

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 ABRIL 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 10:07 19:22

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	NO	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ_____.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas el 31 de marzo y el 18 de abril, de 2017 respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicación Oficial.

1.- Resolución Nº 255 de 3 de abril de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la tramitación de las facturas emitidas por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Por Resolución refundida número 691, de 17 de octubre de 2016, modificada por la Resolución nº 23, de 13 de enero de 2017, quedó establecido la estructura de la administración municipal del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.

Atendiendo a criterios de eficacia, coordinación y eficiencia en la gestión y tramitación de competencias municipales, RESUELVO:

PRIMERO.- Centralizar en el Área de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, la tramitación de las facturas emitidas por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) hasta el 31 de diciembre de 2016, y dirigidas a diferentes Áreas municipales.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

El Coordinador General de la Alcaldía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20 de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las

facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 7/2017

Objeto: Abono de la facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa The Neutral Route S.L. (XXXXXX) en concepto de servicio de gestión del correo electrónico municipal y alojamiento de servidores.

Factura: Emit.16, de fecha de registro 9 de febrero de 2.016

Importe de la factura: 2.619,65 € (IVA incluido).

Periodo facturado: Enero 2016

Partida presupuestaria: 90003-92017-22799/17

Factura: Emit-/1, de fecha de registro 6 de abril de 2.016

Importe de la factura: 1.309,83 € (IVA incluido)

Periodo facturado: 1 al 15 de febrero de 2.016.

Partida presupuestaria: 90003-92017-22799/17

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, ascendente a un total de 3.929,48 €, concargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero,

Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

3.- Corregir error material en el Texto Refundido del PGOU, correspondiente a la alineación en la finca sita C/ José Día, N° 4.

Por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, se incoado las actuaciones administrativas para analizar la posible existencia de un error material en el PGOU de Sevilla actualmente en vigor, correspondiente a la alineación de la parcela identificada como calle José Díaz nº 4 (referencia catastral nº 5445007TG3454N0001OT).

A tales efectos por la Sección Técnica, se ha emitido informe en el que se hace constar los siguientes extremos:

Los antecedentes inmediatos de ordenación de dichos terrenos, se remontan a la modificación puntual aprobada con fecha 5 de julio de 1985 por la Consejería de Política Territorial, denominada “Perafán de Ribera” y que en el PGOU de 1987 quedó recogida de forma idéntica a ese primer documento .

Esta alineación se ha visto modificada en el PGOU de 2006, actualmente en vigor, dándose una configuración a la parcela derivada de la modificación de una de las alineaciones que la definen, sin fundamento o motivo alguno, por lo que solo cabe considerar que ello debe tratarse de un error material pues no existe razón alguna que justifique tal variación, máxime cuando por parte del Catastro se ha procedido a rectificar la configuración catastral de la parcela adaptándola a la realidad material y que no es otra que la reflejada en el citado PGOU de 1987, y cuyas transcripción de datos al Plan de 2006 parece ser la causa del error.

De todo lo anterior se infiere claramente que estamos ante un error material, entendiéndose por tal por aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es decir, tal y como jurisprudencialmente se ha precisado, para que sea de aplicación lo previsto en el Art.109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permite su rectificación en cualquier momento, deben concurrir estos requisitos:

Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.

Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.

Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.

Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico. (*STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995*).

En el presente caso indudablemente estamos hablando de un mero error material plasmado a su vez en una nueva definición de la alineación de la parcela que nos ocupa respecto de la existente tanto catastralmente, como a nivel del PGOU de Sevilla anterior esto es la Revisión de 1987, coincidente ambas por otra parte, con las edificaciones ya construidas en el sector y que el actualmente el PGOU de 2006 en vigor ha modificado sin que exista motivación alguna que fundamente tal variación, procediendo en consecuencia su rectificación de oficio.

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de abril de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material en el Texto Refundido del PGOU, en la alineación de la finca sita en C/ José Díaz, nº 4, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, correspondiente a la alineación de la finca sita en C/ José Díaz, nº 4.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

4.- Tomar conocimiento de la Modificación en la ficha del Catálogo Periférico CP.097, relativa a la finca sita en Avd. de la Palmera, N° 46.

Por EDIFICIOS ANDALUCES CULTURALES Y EDUCATIVOS S.A. con fecha 29 de septiembre de 2016, se presenta escrito y documentación técnica justificativa en el que se solicitaba la rectificación de lo que a su juicio es un error material apreciado en el PGOU de Sevilla respecto de la catalogación que se hace de la finca sita en Avda de la Palmera nº 46, conocida como “Casa Moreno Calvo”.

A modo de antecedentes conviene señalar que la citada parcela se encuentra incluida en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, ficha C.P. 097, estando calificada como suelo urbano consolidado, dotacional, educativo privado y un nivel de protección Parcial Grado 1º “C”.

Concretamente del nivel de protección se cuestiona el hecho de que esté incluido en el mismo el jardín existente en la zona noroeste dado que el mismo carece de valores patrimoniales que justifiquen su protección, toda vez que dicho espacio en puridad constituía y constituye una zona destinada a mantenimiento del propio jardín sin que el mismo haya albergado en algún momento elemento alguno relevante desde el punto de vista de la protección del patrimonio.

A la vista de dicha solicitud por la Sección Técnica del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Gerencia de Urbanismo con fecha 23 de noviembre de 2016 se emitió informe en el que se constata que efectivamente la zona noroeste del jardín carece de relevancia desde un punto de vista de la protección del patrimonio, proponiéndose consecuentemente, unos nuevos parámetros de protección que no pongan en peligro la continuidad del uso dotacional asignado a la parcela por el PGOU. Así se propondría una zona para una nueva edificación, donde tengan

cabida las nuevas actividades que permitan la continuidad del uso dotacional y no menoscaben los elementos que si deben continuar con la protección asignada, permitiéndose con ello además la posibilidad de adaptarse así, a la normativa vigente.

A tales efectos debe tenerse en cuenta lo establecido en el Art.10.3.8 del PGOU de Sevilla:

Artículo 10.3.8. Subsanación de las Fichas del Catálogo.

Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:.....

c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y en características y forma.

.....

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellas, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas.

En tal sentido debe tenerse en cuenta que recabado el correspondiente informe a la Consejería de Cultura, con fecha 22 de febrero de 2017 por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico se dictaminó favorablemente la corrección de la ficha del Catálogo Periférico planteada.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de abril de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento de la Modificación de la ficha del Catálogo Periférico CP.097, relativo a la finca sita en Avda. de la Palmera nº 46, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Modificación de la ficha del Catálogo Periférico CP.097, relativo a la finca sita en Avda. de la Palmera nº 46.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

5.- Reconocimientos de crédito por suministros y servicios.

Por el Servicio de Contratación y Gestión Financiera se han tramitado conforme a la Base 16 de las de ejecución del Presupuesto prorrogado en vigor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, distintos expedientes que comprenden diferentes deudas, cuyas propuestas de gastos corresponden a prestaciones, que en unos casos en su día fueron objeto de contratación menor y aprobación por el órgano correspondiente antes de su realización, y bien no pudieron ser atendidas al no existir consignación adecuada y suficiente en la partida correspondiente de sus ejercicios presupuestarios, y en otros el gasto se realizó sin haberse seguido los tramites legalmente previstos e incumpléndose principios básicos del derecho presupuestario y/o los criterios que marcan la contratación administrativa.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad se han informado favorablemente los distintos procedimientos de deuda, emitiéndose asimismo los documentos contables que certifican la disponibilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la Base 16 de las que rigen el Presupuesto prorrogado en vigor de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar las facturas que a continuación se relacionan, con expresión del número de expediente, concepto del mismo, importe, profesional y/o empresa

adjudicataria, partida presupuestaria y nº de nuevo documento contable, conforme a la base 16 de las que rigen la ejecución del Presupuesto prorrogado en vigor de esta Gerencia de Urbanismo.

Nº DE EXPTE.: 14/09 CONT

CONCEPTO: Ftra. 2010-049, de fecha 16 de diciembre 2010: Suministro de elementos de marcaje (25 unidades) utilizados para el registro municipal de bicicletas y mantenimiento de la aplicación Web Buscabicis.com, por el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

IMPORTE: 730,12 €

ADJUDICATARIO: BICITRONIC S.L.

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/226.99

DOCUMENTO: ADO Nº 920170000370

Nº DE EXPTE: 04/13 CONT

CONCEPTO: Ftra. 0010409378, de fecha 20 de octubre 2013: Publicación en el diario El Mundo (edición de Sevilla) del anuncio de aprobación inicial del Estudio de Detalle de Manzana Residencial en Torreblanca (SUS-DE-09/API-de-03) el día 11 de octubre de 2013.

IMPORTE: 145,20 €

ADJUDICATARIO: UNIDAD EDITORIAL S.A.

PARTIDA PPTARIA: 0/1500/226.02

DOCUMENTO: ADO 920170000344

Nº DE EXPTE: 15/14 CONT

CONCEPTO: Ftra. 200FP14/943, de fecha 31 de agosto 2014: Publicación en el diario ABC de Sevilla del anuncio de aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Convento de San Agustín el día 11 de agosto de 2014.

IMPORTE: 125,84 €

ADJUDICATARIO: ABC SEVILLA S.L.U.

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/226.02

DOCUMENTO: ADO Nº 920170000345

Nº DE EXPTE: 9/15 CONT

CONCEPTO: Ftra. 200AP2015119, de fecha 1 de julio 2015: Publicación en el diario ABC de Sevilla durante los domingos 8, 15, 22 y 29 de marzo de 2015 de la Resolución de Sr. Gerente por la que se ordenaba la retirada durante Semana Santa y Feria, y en los días previos a su celebración, de elementos instalados en la vía pública sin la preceptiva licencia municipal o que no se ajusten a la misma.

IMPORTE: 5.324,00 €

ADJUDICATARIO: ABC SEVILLA S.L.U

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/226.02
DOCUMENTO: ADO N° 920170000346

N° DE EXPTE: 152/16 SG

CONCEPTO: Ftra. A-79, de fecha 28 de abril 2016 y A-102, de fecha 1 de junio 2016: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de propiedad municipal conocido como “Palacio de la Gavidia”, en su día sede de la antigua Comisaría de la Policía Nacional, sito en la Plaza de la Concordia. Periodo comprendido entre 1 y 26 de abril de 2016, y entre 16 y 20 de mayo de 2016, respectivamente.

IMPORTE: 3.967,11 € y 762,91 € respectivamente

ADJUDICATARIO: HIENIPA SEGURIDAD S.L.

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/227.01

DOCUMENTO: ADO N° 920170000380 y 920170000381 respectivamente

N° DE EXPTE: 168/16 SG y 212/16 SG

CONCEPTO: Ftra. A-363, de fecha 31 de octubre 2014 y A-27, de fecha 11 de marzo 2015: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de propiedad municipal conocido como “Palacio de la Gavidia”, en su día sede de la antigua Comisaría de la Policía Nacional, sito en la Plaza de la Concordia. Periodo comprendido entre 22 de septiembre a 16 de octubre de 2014, y entre 17 a 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

IMPORTE: 2.643,70 € y 1.682,87 € respectivamente

ADJUDICATARIO: HIENIPA SEGURIDAD S.L.

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/227.01

DOCUMENTO: ADO N° 920170000379

N° DE EXPTE: 154/16 SG y 213/16 SG

CONCEPTO: Ftra. A-48, de fecha 31 de enero 2015 y A-364, de fecha 31 de octubre 2014: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de propiedad municipal conocido como “Centro Penitenciario Sevilla 1”. Periodo comprendido entre 17 a 31 de diciembre de 2014, y entre 22 de septiembre a 16 de octubre de 2014, respectivamente.

IMPORTE: 1.682,87 € y 2.643,70 € respectivamente

ADJUDICATARIO: HIENIPA SEGURIDAD S.L.

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/227.01

DOCUMENTO: ADO N° 920170000378

N° DE EXPTE: 320/05 CONT

CONCEPTO: Ftra. A-130, de fecha 19 de septiembre de 2016: Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la titularidad de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en su sede de la Isla de la Cartuja y almacenes municipales de Torre Blanca. Periodo comprendido entre 30 de agosto a 16 de septiembre de 2016.

IMPORTE: 17.094,90 €

ADJUDICATARIO: HIENIPA SEGURIDAD S.L.
PARTIDA PPTRIA: 0/1500/227.01
DOCUMENTO: ADO Nº 920170000406

Nº DE EXPTE: 140/08 CONT
CONCEPTO: Ftra. 08/2011, de fecha 1 octubre de 2011: Dirección de obras del Proyecto modificado del corral de la Encarnación. Periodo comprendido entre octubre 2010 a enero 2011.
IMPORTE: 8.500,00 € (con retención IRPF 15%: 1.080,51 €)
ADJUDICATARIO: UBALDO GARCIA TORRENTE
PARTIDA PPTRIA: 0/1510/227.99
DOCUMENTO: ADO Nº 920170000409

Nº DE EXPTE: 15/14 CONT
CONCEPTO: Ftra. SP14/852, de fecha 31 agosto de 2014: Publicación de anuncio del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Fecha de publicación: 6 de agosto de 2014.
IMPORTE: 1.413,28 €
ADJUDICATARIO: EDITORIAL ANDALUZA DE PERIODICOS INDEPENDIENTES SA
PARTIDA PPTRIA: 0/1500/226.02
DOCUMENTO: ADO Nº 920170000413

Nº DE EXPTE: 15/14 CONT
CONCEPTO: Ftra. SP14/624, de fecha 30 junio de 2014: Publicación de varios anuncios de distintos Servicios y Unidades Administrativas de la Gerencia de Urbanismo en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Fecha de publicación: 8, 11, 12, 13, 14 y 22 de abril de 2014.
IMPORTE: 2.429,08 €
ADJUDICATARIO: EDITORIAL ANDALUZA DE PERIODICOS INDEPENDIENTES SA
PARTIDA PPTRIA: 0/1500/226.02
DOCUMENTO: ADO Nº 920170000418

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García,

Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en abril de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 345/2016.- Oficina de Atención al Ciudadano.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de enero de 2017.

Recurrente: D^a. María Soledad Pedrosa Carrera en nombre y representación de la entidad CEDIFA, S.A.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 5965, de 5 de diciembre de 2016, por la que se deniega a la entidad CEDIFA, S.A., la devolución de la fianza de doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (284,85 euros – clave 201500001376), depositada el 14 de enero de 2016, para garantizar la gestión correcta de los residuos generados por la ejecución de obras objeto de Declaración Responsable sin intervención de técnico, en la finca sita en C/ Pino

Estrobo n° 34, conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

Motivación: Informe Jurídico de la Dirección Técnica de 7 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto al haberse aportado la documentación requerida y continuar la tramitación de devolución de la fianza.

Expte.: 5639/2016.- Oficina de Atención al Ciudadano.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de diciembre de 2016.

Recurrente: D^a. Débora Colete Bautista.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 4824, de 30 de septiembre de 2016, por la que se deniega a D^a. Débora Colete Bautista, la Licencia de Ocupación para uso de vivienda con fines turísticos, solicitada en 13 de junio de 2016, para la finca ubicada en C/ San Eloy n° 31 - Plt. 4^a Pta. 1.

Motivación: Informe Jurídico de la Dirección Técnica de 4 de abril de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto al haberse producido la Resolución impugnada sin la suficiente motivación, conforme a lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y retrotraer el procedimiento al requerimiento del correspondiente informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística.

Expte.: 32/2003 Tomo V.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de enero de 2017.

Recurrente: D. Joaquín Amaya Galván en nombre y representación de la entidad GRUPO PRA, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, en relación con la parcela 1.3 del PERI-SB-1 (La Calzada), hoy Campo de los Mártires n° 7, por el que se declara la nulidad del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en los artículos 54 y 62 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se desestiman las alegaciones formuladas en relación a los acuerdos adoptados por Consejo de Gobierno el 20 de septiembre de 2016, dando traslado a los interesados en el procedimiento del informe emitido por la Sección Jurídica de Patrimonio Municipal del Suelo el 30 de noviembre de 2016, y se ratifican los acuerdos Primero y Tercero de los adoptados por el Consejo de Gobierno el 20 de septiembre de 2016 consistentes en:

Declarar la caducidad, ordenando el archivo de las actuaciones, del procedimiento instruido en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2015, para exigir a la entidad Grupo de Empresas PRA, S.A. (PRASA), el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de constructor de viviendas y garajes promovidos en la parcela.

Disponer la conservación de actos y trámites de los anteriores procedimientos cuyo contenido se haya mantenido inalterado, con mención expresa de los mismos.

Además se aprueba definitivamente el expediente instruido para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de constructor de las viviendas y garajes promovidos en la parcela 1.3 del PERI-SB-1 (La Calzada) (hoy C/ Campo de los Mártires nº 7), y se requiere a la entidad Grupo de Empresas PRA, S.A., para que en el plazo de seis meses proceda a la ejecución de las obras y actuaciones determinadas en el mismo expediente, o a la reparación económica de éstas, apercibiendo de ejecución subsidiaria a su costa con cargo a la garantía depositada (aval de cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinte céntimos.- 59.439,20 €), y si no fuera suficiente por la vía que legalmente corresponda.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 16 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 55/2014.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. Ángel Pérez Molina en nombre y representación de la entidad GBCOM OUTDOOR ADVERTISING, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2014, por el que se ordena la retirada de la instalación publicitaria consistente en: *Rótulo publicitario en la modalidad de monoposte a dos caras de dimensiones aproximadas (LxH) 10,00 x 5,00 m., iluminado con focos;* descrita en el informe técnico de fecha 20 de junio de 2014, ubicada sin licencia en la finca sita en Autovía A-49 acc. Huelva km. 551 Vega de Triana (junto a finca Las Lomas); debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y dar comienzo dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de quince días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 13 de enero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 146/2007 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de diciembre de 2016.

Recurrente: D. Francisco Gómez Pérez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016 por el que se adjudica el concurso para la venta forzosa de la finca sita en C/ Cristo del Desamparo y Abandono nº 66-68 (Ref. catastral 8303011TG3480S), declarada en situación de venta forzosa por incumplimiento del deber de edificar, con un importe de la adquisición ofertado de setenta y cinco mil euros con siete céntimos (75.000,07 €, gastos y tributos no incluidos), conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de fecha 1 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 232/2010.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Jorge Alberto Jiménez Molina, en nombre y representación de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, por el que se declara desistida a la entidad Construcciones Sánchez Domínguez SANDO, S.A, en la solicitud formulada el 9 de mayo de 2016, por la que se solicitó el abono de 12.160,57 euros, en concepto de intereses de demora devengados por el pago tardío de la factura 01S105-00011, correspondiente a la certificación única, del contrato de obras del "Proyecto de

Pavimentación de la C/ Jesús del Gran Poder, tramo comprendido entre calle Becas y Estrellita Castro”, conforme a lo informado el 14 de julio de 2016 por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 2 de marzo de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 617/2002.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de enero de 2013.

Recurrentes: D. Óscar Rodríguez López.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2012, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Cuesta del Rosario nº 14, consistentes en: *La sustitución del cerramiento existente por uno de iguales características al primitivo y misma ubicación*, debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de inicio de 30 días y un plazo de ejecución de 20 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 15 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 412/2012.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de julio de 2015.

Recurrentes: D. Enrique González Aguilera.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, por el que previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Amargura nº 5 – 2º J (vivienda 28), consistentes en: *“La ampliación por remonte de un cuerpo de edificación de unos 12’00m² sobre las tres plantas existentes en primera crujía y la conexión de este cuerpo con la vivienda inferior 2ºJ. (vivienda 28)”*, debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de inicio de 15 días y un plazo de ejecución de 15 días, en aplicación de lo

dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 9 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 143/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de diciembre de 2014.

Recurrentes: D. Eduardo Aguilar Huarachi.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2014, por el que se impone a D. Eduardo Aguilar Huarachi, una multa por importe de mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (1.689,66.- €), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2014, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en C/ El Prat, nº 1, consistentes en: “*Demolición de forjado de cubierta afectando a una superficie de 55,14 m²; y de la nueva planta, ampliación por colmatación de 8,19 m² de forjado*”, conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 8 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 5/2012.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de noviembre de 2014.

Recurrentes: D. Jesús García Navajas en nombre y representación de la entidad Posgar Publicidad Exterior, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, por el que se impone a la entidad Posgar Publicidad Exterior, S.L., una multa de mil doscientos euros (1.200 euros), a razón de seiscientos euros por cada una de las carteleras publicitarias instaladas, en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2012, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria consistente en “*dos carteleras (8x3) sobre estructura metálica*” ubicadas sin licencia en la finca sita en la Urbanización

Las Casillas, junto a Puente del Arroyo, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Autorizar a EMVISESA, la formalización de un aval bancario ante la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima (EMVISESA), en su reunión de 27 de Septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de dar debido cumplimiento al Auto, de 27 de

Julio de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que acuerda el mantenimiento de la medida cautelar provisionalísima consistente en la suspensión cautelar de la ejecución de las resoluciones objeto del recurso contencioso-administrativo (481.1/2016), si bien condicionada a la previa constitución formal de aval, caución o cualquier otra forma de garantía admitida en derecho con el fin de responder de las cantidades a las que se refiere la obligación de reintegro, más un diez por ciento (10%), para responder de los demás gastos, intereses y costas que pudieran generarse durante la sustentación del recurso.

Esta empresa municipal ha venido desarrollado promociones de vivienda en Régimen de Alquiler, todas ellas financiadas a través de préstamos, que a su vez tenían vinculados una subvención.

Estos préstamos se formalizaron con tipos de interés variables, por lo que la bajada de los tipos de referencia ha provocado reducciones en las cuotas de los mismos. Dado que la Junta de Andalucía no ha ido recalculado las anualidades de estas subvenciones, en algunos casos, las anualidades recibidas en concepto de subsidio, han sido incluso superiores a las cantidades pagadas al banco en concepto de cuotas.

Por ello, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se iniciaron una serie de expedientes de reintegro a través de los cuales se nos solicita la devolución de estas cantidades que han sido percibidas por EMVISESA en exceso, así como intereses de demora, de cuatro de estas subvenciones. El desglose de las cantidades reclamadas, detallado por promoción, sería el siguiente:

Promoción	Código de Contrato	Principal	Intereses DEMORA	TOTAL
Manzana A-1 SUP-PM-4 San Jerónimo Alamillo	S.9902.E.091.SPP	578.281,25 €	331.717,27 €	909.998,52 €
UA-TO-4 Torreblanca	S.9602.E.091.SPP	225.989,50 €	114.082,28 €	340.071,78 €
UA-PM-6 Los Carteros II	S.9704.E.091.SPP	273.421,27 €	161.428,56 €	434.849,83 €
Pino Montano Manzana O2	S.9606.E.091.SPP	116.622,10 €	25.271,26 €	141.893,36 €
	TOTAL	1.194.314,12 €	632.499,37 €	1.826.813,49 €

Desde EMVISESA se interpuso recurso, ya que entendemos, por un lado, que no procede la inclusión de intereses de demora, y por otro, que estas cantidades deben ser compensadas con anualidades futuras, o en cualquier caso, al final de la vida de la subvención. Como defiende el dictamen 572/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 14 de Septiembre de 2016, que dice literalmente en su conclusión tercera: “En la última anualidad se comprobaba la cantidad satisfecha hasta ese momento y el importe de las cuotas de amortización abonadas,

regularizando entonces, si procede, la cantidad a satisfacer, o procediendo al reintegro del exceso, por concurrir el supuesto previsto en los artículos 37.3 y 19.3 de la Ley General de Subvenciones”

Las medidas cautelares de suspensión de la ejecución de las resoluciones objeto del recurso contencioso-administrativo están otorgadas pero no serán eficaces en tanto en cuanto no presentemos el aval solicitado. Como se desprende del Auto de la Sección primera de la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del pasado 27 de Julio de 2016, que dice “En su virtud ACORDAMOS: el mantenimiento de la medida cautelar provisionalísima consistente en la SUSPENSION CAUTELAR DE LA EJECUCION de las resoluciones objeto del recurso contencioso-administrativo, si bien condicionada a la previa constitución formal de aval, caución o cualquier otra forma de garantía admitida en derecho con el fin de responder de las cantidades a las que se refiere la obligación de reintegro, más un DIEZ POR CIENTO, para responder de los demás gastos, intereses y costas que pudieran generarse durante la sustentación del recurso. Sin costas”.

Con estos antecedentes procede que a los efectos contemplados en el artículo 54 del texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte en su próxima sesión, el A C U E R D O del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla autoriza, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la formalización por parte de EMVISESA de un aval bancario ante a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, según modelo adjunto, con las siguientes características

- *Objeto garantizado. “En garantía de las responsabilidades que pudieran derivar del Procedimiento Ordinario 481/2016, sección EM, sustanciado ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía con sede en Sevilla, en cumplimiento del Auto dictado por este órgano judicial el 12 de julio de 2016”.*
- *Importe: 2.009.495,11 € que se desglosa en un principal de 1.826.813,74 € más un 10% en concepto de los demás gastos, intereses y costas que pudieran generarse durante la sustanciación del recurso, es decir, 182.681,37 €.*
- *Plazo de vigencia. Indefinido.*

- *Comisión de Apertura: Máximo del 1%*
- *Comisión de Riesgo trimestral: Máximo del 0.30%*

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Sra. Presidenta y los Sres. Director Gerente y Vicesecretario de la Compañía para la ejecución del acuerdo anterior, y, en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Aprobar la adhesión a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

Con fecha 14 de Diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Municipal de Mayores acuerda la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

Se trata de una red de apoyo y asesoramiento integrada por todas las ciudades y pueblos adheridos al proyecto, coordinada por el IMSERSO en España (mediante la firma de un Convenio de Colaboración con dicha organización mundial en 2012),

con los objetivos de establecer relaciones entre las ciudades participantes y entre éstas y la OMS, facilitar el intercambio de información y buenas prácticas, que mejoren las intervenciones en los municipios y proporcionar apoyo técnico y capacitación.

Según el Proyecto, para que una ciudad sea tal debe ser amigable con el envejecimiento, de forma que las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con el entorno físico y social de la ciudad se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.

Los Ayuntamientos interesados en participar tienen que adherirse a la red, comprometiéndose a promover la participación de las personas mayores durante todo el proceso y comprometiéndose a elaborar un Plan de Acción que implica a todas las áreas de gobierno municipales.

Por lo expuesto, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores en su sesión de 14 de diciembre de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el objetivo de promover el envejecimiento activo, la accesibilidad a los servicios y la participación de las personas mayores en todas las áreas de gobierno de la ciudad, destinado por tanto a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

En su virtud, una ciudad amigable con las personas mayores reconoce la diversidad de las personas mayores, promueve una cultura de inclusión compartida por personas de todas las edades, respeta sus decisiones y opciones de forma de vida y anticipa y responde de manera flexible a sus necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento activo.

En España esta red de apoyo y asesoramiento integrada por todas las ciudades y pueblos adheridos al proyecto se impulsa y coordina por el IMSERSO, desde su Secretaría General y en colaboración con el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), con la finalidad de establecer relaciones entre las ciudades participantes y entre éstas y la OMS, facilitar el

intercambio de información y buenas prácticas, que mejoren las intervenciones en los municipios y proporcionar apoyo técnico y capacitación.

En este marco, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a elaborar un Plan de Acción que implica a todas las áreas de gobierno municipales y a promover la participación de las personas mayores durante todo el proceso, identificándose ocho áreas del entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas:

- Espacios al aire libre y edificios.
- Transporte.
- Vivienda.
- Respeto e inclusión social.
- Participación social.
- Comunicación e información.
- Trabajo y participación ciudadana.
- Servicios Sociales y de la Salud.

El proceso tiene una duración de cinco años y cuatro fases:

FASE 1 (años 1 y 2) que consta de cuatro pasos:

1. Creación de mecanismos para lograr la participación de las personas mayores en el ciclo de la Red a través de los Grupos Focales.
2. Diagnóstico inicial de la “amigabilidad” y la adaptación de la localidad a las personas mayores.
3. Elaboración de un Plan de Acción trienal para toda la ciudad, basado en el Diagnóstico inicial y en las propuestas de las personas mayores.
4. Identificación de indicadores para el seguimiento y la evaluación de los progresos durante la elaboración y ejecución del Plan de Acción.

FASE 2 - Implementación y seguimiento del Plan de Acción (años 3 a 5):

1. Ejecución del Plan de Acción diseñado en la Fase 1.
2. Seguimiento de los indicadores establecidos.

FASE 3 - Evaluación de los progresos (final del año 5):

1. Presentación del informe de evaluación sobre los progresos realizados, conforme a los indicadores definidos en la Fase 1 en el diseño y planificación del Plan de Acción.

FASE 4 - Elaboración de nuevas propuestas de actuación en un proceso de mejora continua de la calidad (inicio del proceso de ciclos de 5 años).

Una vez aprobada la adhesión, el proceso de participación se inicia cumplimentando una solicitud de adhesión, junto con el envío de una carta del Excmo. Sr. Alcalde y la Corporación municipal manifestando el compromiso al respecto.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

9.- Nombramiento de representante en el Consejo de Participación Ciudadana en el Distrito Macarena.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes de cambio de representante y baja en diversos Consejos de Participación Ciudadana, remitidas por la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representante, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D ^a Rafaela Crespo Oliva, en sustitución de D ^a Francisca Ramírez Mariscal.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del representante municipal en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, propuesto por el grupo político que asimismo se señala:

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
SUPLENTE	D. Javier María Morales Tudela, del titular D. Fernando Pavón Herrera.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

10.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos Distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por el vocal titular de la A.VV. Jardines de Hércules, comunicando el cambio de suplente de la entidad presente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera; la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla, comunicando cambios de los representantes titulares y suplente de esta agrupación política municipal en diversas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales

de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	A.VV. Jardines de Hércules.
SUPLENTE	D ^a Minerva Aguilar Poot, en sustitución de D ^a Dolores García Jiménez, del titular D. Juan Antonio Lobo Reina.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D ^a Rafaela Crespo Oliva, en sustitución de D ^a Francisca Ramírez Mariscal.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
SUPLENTE	D. Emilio de la Calle Albarrán, en sustitución de D. Javier García Rotllán, del titular D. Fernando López Rodríguez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

11.- Propuesta (Grupo político Municipal del Partido Socialista) para que se inste al Ministerio de Fomento a adoptar diversas medidas en la SE-020. (ENMIENDAS)

El día 20 de mayo de 2015, cuatro días antes de las elecciones municipales, la ministra Ana Pastor y el entonces alcalde de la ciudad de Sevilla firmaban un protocolo la remodelación del enlace entre la autovía SE-020 y la A-4, es decir entre

la Cartuja y la autovía de Madrid, con una inversión de 13,38 millones. El convenio trataba de una parte garantizar la ejecución de un centro comercial en San Nicolás Oeste, y de otro ejecutar determinadas obras en la SE-020 previas a su recepción por el Ayuntamiento de Sevilla, que quedaba ejecutada a la recepción de las obras. Dos años más tarde ni se ha ejecutado el acceso, ni se ha acondicionado la vía. En consecuencia, el mantenimiento y conservación de la misma corresponde al Gobierno de España, por la falta de cumplimiento del convenio suscrito.

La recepción de la carretera por el Ayuntamiento de Sevilla, tenía como fundamento que el trazado de esta infraestructura, con un diseño teóricamente asociado a una vía rápida de conexión Aeropuerto – La Cartuja, se realizó, por distintos motivos, muy próximo a zonas residenciales ya existentes y habitadas de la Barriada Pino Montano. Además, en el PGOU de 2006, prevé un importante incremento en el número de viviendas. Con arreglo a lo recogido en el convenio citado, la SE-020 en el tramo comprendido entre la A-4 y la A-8008, adquiere con más intensidad un carácter urbano, ya que asume la estructuración viaria del desarrollo urbanístico de diversos sectores de planeamiento, destacando las unidades SUO-DMN-01 (Buenaire), SUS-DMN-06 (Higuerón Norte), SUS-DMN-05 (Higuerón Sur), SUS-DMN-03 (San Nicolás Oeste) y SUS-DMN-04. Esta integración en la trama residencial ciudad supone que las vecinas y vecinos de la zona soporten unos niveles de ruidos y de contaminación muy superiores a los adecuados, y sea urgente la adopción de medidas para mermar estas consecuencias.

Sin cuestionar aquí la funcionalidad y motivos de la construcción de esta infraestructura, la realidad es que la misma se realizó sin dotarla de las mínimas medidas de protección frente al ruido generado por la propia carretera. Esta circunstancia es especialmente apreciable en la zona en que el trazado se localiza muy próxima a la zona residencial de la Barriada Pino Montano, en concreto cerca de la C/ Garrochistas y perpendiculares.

Hasta la puesta en servicio del cierre norte de la proyectada Ronda de Circunvalación SE-40, la SE-020 va a seguir asumiendo una importante intensidad de tráfico metropolitano ligero y pesado. Por ello no son solo necesarias actuaciones superficiales en el asfalto, como dice el convenio de 2015, sino que son necesarias importantes intervenciones que impidan que el ruido de la vía penetre en los dormitorios y salones de Pino Montano violando el derecho fundamental a la intimidad de las vecinas y vecinos.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento la adopción de medidas de protección acústica en el trazado de la Ronda SE-020, en especial en las proximidades de C/ Garrochistas de la Barriada Pino Montano.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Fomento la adopción de actuaciones de limpieza y acondicionamiento de los taludes correspondientes a la explanación cuya conservación corresponde a este Ministerio al encontrarse en la zona de dominio público viario, así como la sustitución del tramo existente en la calle Garrochistas por un muro de contención que revista la misma finalidad que posee en la actualidad el mencionado talud.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a que proceda a un adecuado mantenimiento de la vía SE-020, mientras que la vía no sea recepcionada por el Ayuntamiento de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir dos puntos más al Acuerdo, con el siguiente texto:

“CUARTO.- Instar a los grupos parlamentarios a presentar enmiendas presupuestarias para incluir las partidas necesarias para las medidas reflejadas en los puntos anteriores.

QUINTO.- Iniciar los trámites necesarios para suspender el Convenio vigente entre el Ministerio de Fomento y este Ayuntamiento relativo a la SE-20, así como abrir un proceso negociador para la colaboración entre ambas administraciones en la construcción del viario previsto en el PGOU denominado SGV-DMN-04 de conexión entre la SE-20 y la SE-30.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento la adopción de medidas de protección acústica en el trazado de la Ronda SE-020, en las proximidades de C/ Garrochistas y Nuevas Estrellas de la Barriada de Pino Montano.”

Añadir un Punto 4º al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“**CUARTO.**- Instar al Ministerio de Fomento la adopción de medidas de protección acústica, mediante barreras, en el trazado de la Ronda SE-30, a su paso por las barriadas de La Plata, La Música, García Lorca, La Doctora, La Negrilla y Padre Pío.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, las acepta, pero realiza una enmienda transaccional “in voce” al Punto 5º de la enmienda de Participa Sevilla: Sustituir la palabra “suspender” por “modificar”, que es aceptada.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.**- Instar al Ministerio de Fomento la adopción de medidas de protección acústica en el trazado de la Ronda SE-020, en las proximidades de C/ Garrochistas y Nuevas Estrellas de la Barriada de Pino Montano.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Fomento la adopción de actuaciones de limpieza y acondicionamiento de los taludes correspondientes a la explanación cuya conservación corresponde a este Ministerio al encontrarse en la zona de dominio público viario, así como la sustitución del tramo existente en la calle Garrochistas por un muro de contención que revista la misma finalidad que posee en la actualidad el mencionado talud.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a que proceda a un adecuado mantenimiento de la vía SE-020, mientras que la vía no sea recepcionada por el Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Instar a los grupos parlamentarios a presentar enmiendas presupuestarias para incluir las partidas necesarias para las medidas reflejadas en los puntos anteriores.

Instar al Ministerio de Fomento la adopción de medidas de protección acústica, mediante barreras, en el trazado de la Ronda SE-30, a su paso por las

barriadas de La Plata, La Música, García Lorca, La Doctora, La Negrilla y Padre Pío.

QUINTO.- Iniciar los trámites necesarios para modificar el Convenio vigente entre el Ministerio de Fomento y este Ayuntamiento relativo a la SE-20, así como abrir un proceso negociador para la colaboración entre ambas administraciones en la construcción del viario previsto en el PGOU denominado SGV-DMN-04 de conexión entre la SE-20 y la SE-30”.

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Partido Popular y Socialista.

12.- Propuesta (Grupo político Municipal del Partido Socialista) para que se elabore un protocolo de actuación para prevenir y resolver situaciones de violencia laboral en los Servicios Sociales del Ayuntamiento. (ENMIENDAS)

La violencia en el lugar de trabajo en profesiones que atienden directamente al público es un problema en auge en toda España que, en el Ayuntamiento de Sevilla, afecta muy especialmente a los servicios sociales. Estamos frente a una violencia que procede en unos casos de las mismas personas destinatarias de los servicios que se prestan, en otros de personas completamente ajenas al servicio y, por último, en menor medida, de trabajadoras y trabajadores del propio servicio. La violencia en el trabajo es, probablemente la manifestación más grave que puede darse en el ámbito de las relaciones interpersonales en el desempeño de una actividad laboral.

Prestar una atención directa a la ciudadanía, puede suponer, en algunas ocasiones, para empleadas y empleados públicos, situaciones de riesgo que deben de ser analizadas, estudiadas, y siempre que sea posible, evitadas. Esta violencia no solo se atenta contra la integridad física y moral, la dignidad y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores, sino que incide directamente en la eficacia en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de objetivos de satisfacción del interés general que persigue el Ayuntamiento de Sevilla. El incremento en el número de agresiones físicas, verbales y psicológicas, exige una respuesta de la Administración que trasciende a la mera contratación de servicios de vigilancia o la utilización de medios para garantizar la seguridad.

El mayor número de situaciones de riesgo responde en los últimos años, en el ámbito municipal de los servicios sociales, a dos causas directas. De una parte, hay más personas usuarias de los servicios sociales como consecuencia de una crisis económica y social profunda, que ha creado situaciones de profunda frustración personal. De otra parte, las limitaciones que la propia Administración. La crisis ha supuesto, al mismo tiempo, un aumento muy significativo de las situaciones de exclusión, y una reducción de los medios para atender estas situaciones.

Es en este contexto en el que se hace necesario adoptar medidas que resuelvan o minimicen las consecuencias de situaciones de violencia en el personal municipal, en el marco de la prevención de los riesgos laborales.

En los últimos años el legislador ha tratado de dar respuesta a una demanda social que solicitaba una reacción ante el fenómeno de la violencia en ámbitos como el de la enseñanza, la sanidad o al de los servicios sociales. Esta respuesta legislativa no ha invertido la tendencia al alza de la que hablamos, y en estos sectores cada día son más frecuentes protocolos de actuación para prevenir o resolver, en la mejor manera posible, las situaciones de violencia en el ámbito laboral.

Desde el punto de vista normativo, estas actuaciones tienen su base en el artículo 40.2 de la Constitución Española que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad y salud de los trabajadores. Más concretamente, en el ámbito que nos ocupa, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, se aprobó el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Consideramos necesario el establecimiento de un Protocolo de actuación contra la violencia laboral en los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Sevilla, que establezca un modelo común de actuación contra cualquier conducta violenta y que tenga como objetivo principal la adopción de medidas preventivas contra la violencia en el ámbito laboral y la seguridad de las empleadas y empleados municipales. Este protocolo deberá recoger medidas de análisis y diagnóstico de las situaciones de violencia, Medidas preventivas y de actuación, previas, durante y posteriores a las situaciones de riesgo.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO: Que por parte del Gobierno municipal se elabore un protocolo de actuación, contra la violencia laboral en el ámbito de los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el Acuerdo, por el siguiente texto:

“ÚNICO.- Que por parte del Gobierno municipal se elabore un protocolo de actuación contra la violencia laboral para el personal del Ayuntamiento de Sevilla que trabajen con atención al público y sean potencialmente susceptibles de sufrir violencia en el trabajo, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud, iniciándose por el personal de Servicios Sociales.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Añadir en la exposición de motivos, tras el cuarto párrafo, el siguiente texto:

“Es importante tener en cuenta que el modelo actual genera violencia, ya no sólo por la falta de recursos materiales y humanos, sino por la propia concepción del mismo que impide generar alianzas entre trabajadores y trabajadoras y la ciudadanía. A esto debemos añadir la violencia institucional generada por la enorme responsabilidad que recae en los y las profesionales que se enfrentan a un amplio y complejo marco legislativo que tienen que interpretar, sin líneas ni marcos claros de actuación lo que, en ocasiones, deriva en arbitrariedad, o que pueden llegar a responsabilidades legales por mala praxis, esto también genera violencia o indefensión al colectivo de trabajadores y trabajadoras.

Por esto proponemos un segundo acuerdo más allá del protocolo, un planteamiento más estructural para evitar tanto la criminalización de las personas usuarias, como la “miopía” política que se aleja de las soluciones estructurales que son las que entendemos que deben guiar nuestras actuaciones.”

Añadir al final del Único Acuerdo, el siguiente texto:

“...de los trabajadores y trabajadoras y de la propia ciudadanía.”

Añadir un Punto 2º al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Abrir el debate con los diferentes actores sociales para un cambio de modelo de los servicios sociales comunitarios que busque soluciones estructurales que pasen por primar la intervención social de calidad frente al asistencialismo o la gestión administrativa de ayudas, basado en la comunión entre trabajadores/as y usuarios mediante el trabajo colaborativo e interdisciplinar y con un importante refuerzo de recursos humanos y materiales.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta la enmienda del Partido Popular y la de la parte expositiva de Participa Sevilla, rechazando el resto.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que la propuesta y acuerdo adoptado, queda como sigue:

“La violencia en el lugar de trabajo en profesiones que atienden directamente al público es un problema en auge en toda España que, en el Ayuntamiento de Sevilla, afecta muy especialmente a los servicios sociales. Estamos frente a una violencia que procede en unos casos de las mismas personas destinatarias de los servicios que se prestan, en otros de personas completamente ajenas al servicio y, por último, en menor medida, de trabajadoras y trabajadores del propio servicio. La violencia en el trabajo es, probablemente la manifestación más grave que puede darse en el ámbito de las relaciones interpersonales en el desempeño de una actividad laboral.

Prestar una atención directa a la ciudadanía, puede suponer, en algunas ocasiones, para empleadas y empleados públicos, situaciones de riesgo que deben de ser analizadas, estudiadas, y siempre que sea posible, evitadas. Esta violencia no solo se atenta contra la integridad física y moral, la dignidad y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores, sino que incide directamente en la eficacia en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de objetivos de satisfacción del interés general que persigue el Ayuntamiento de Sevilla. El incremento en el número de agresiones físicas, verbales y psicológicas, exige una respuesta de la Administración que trasciende a la mera contratación de servicios de vigilancia o la utilización de medios para garantizar la seguridad.

El mayor número de situaciones de riesgo responde en los últimos años, en el ámbito municipal de los servicios sociales, a dos causas directas. De una parte, hay más personas usuarias de los servicios sociales como consecuencia de una crisis económica y social profunda, que ha creado situaciones de profunda frustración personal. De otra parte, las limitaciones que la propia Administración. La crisis ha supuesto, al mismo tiempo, un aumento muy significativo de las situaciones de exclusión, y una reducción de los medios para atender estas situaciones.

Es en este contexto en el que se hace necesario adoptar medidas que resuelvan o minimicen las consecuencias de situaciones de violencia en el personal municipal, en el marco de la prevención de los riesgos laborales.

Es importante tener en cuenta que el modelo actual genera violencia, ya no sólo por la falta de recursos materiales y humanos, sino por la propia concepción del mismo que impide generar alianzas entre trabajadores y trabajadoras y la ciudadanía. A esto debemos añadir la violencia institucional generada por la enorme responsabilidad que recae en los y las profesionales que se enfrentan a un amplio y complejo marco legislativo que tienen que interpretar, sin líneas ni marcos claros de actuación lo que, en ocasiones, deriva en arbitrariedad, o que pueden llegar a responsabilidades legales por mala praxis, esto también genera violencia o indefensión al colectivo de trabajadores y trabajadoras.

Por esto proponemos un segundo acuerdo más allá del protocolo, un planteamiento más estructural para evitar tanto la criminalización de las personas usuarias, como la “miopía” política que se aleja de las soluciones estructurales que son las que entendemos que deben guiar nuestras actuaciones.

En los últimos años el legislador ha tratado de dar respuesta a una demanda social que solicitaba una reacción ante el fenómeno de la violencia en ámbitos como el de la enseñanza, la sanidad o al de los servicios sociales. Esta respuesta legislativa no ha invertido la tendencia al alza de la que hablamos, y en estos sectores cada día son más frecuentes protocolos de actuación para prevenir o resolver, en la mejor manera posible, las situaciones de violencia en el ámbito laboral.

Desde el punto de vista normativo, estas actuaciones tienen su base en el artículo 40.2 de la Constitución Española que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad y salud de los trabajadores. Más concretamente, en el ámbito que nos ocupa, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, se aprobó

el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Consideramos necesario el establecimiento de un Protocolo de actuación contra la violencia laboral en los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Sevilla, que establezca un modelo común de actuación contra cualquier conducta violenta y que tenga como objetivo principal la adopción de medidas preventivas contra la violencia en el ámbito laboral y la seguridad de las empleadas y empleados municipales. Este protocolo deberá recoger medidas de análisis y diagnóstico de las situaciones de violencia, Medidas preventivas y de actuación, previas, durante y posteriores a las situaciones de riesgo.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

“ÚNICO.- Que por parte del Gobierno municipal se elabore un protocolo de actuación contra la violencia laboral para el personal del Ayuntamiento de Sevilla que trabajen con atención al público y sean potencialmente susceptibles de sufrir violencia en el trabajo, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud, iniciándose por el personal de Servicios Sociales.”

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

13.- Propuesta (Grupo político Municipal del Partido Popular) para que se adopten diversas medidas en relación con los suelos y viviendas de la Barriada Ciudad Jardín Pineda. (ENMIENDA)

La Asociación de Vecinos de la Barriada Ciudad Jardín Pineda constituida desde el año 2001 vienen reclamando, desde hace más de una década, la recepción de las zonas públicas de la citada barriada para que el Ayuntamiento asuma la titularidad de las mismas y, por tanto, las obligaciones que tiene que cumplir con ese vecindario.

La conocida barriada Ciudad Jardín de Pineda, está situada en el sur de la Ciudad de Sevilla, enclavada junto al abandonado-antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones, se encuentra en condiciones de dejadez, desatención y descuido por parte del Ayuntamiento -por ser titularidad del Ministerio de Defensa- no prestan los servicios mínimos a los que cualquier barrio de Sevilla sí tienen derecho.

La Asociación de Vecinos en numerosas ocasiones y por los distintos medios a su alcance, viene denunciando el lamentable estado de conservación y deterioro en que se encuentra la barriada, en la que no existe acerado, los viales no se están asfaltados y los que están tienen grandes baches. Respecto al alumbrado público éste es muy antiguo y no funciona correctamente ya que las luminarias instaladas son de los años 50, lo que sumerge al barrio en un foco de oscuridad por las noches. A todo esto hay que añadir que apenas se limpia con regularidad o baldean sus calles, ni se poda ni se procede a la recogida de la naranja.

Asimismo, los vecinos echan en falta la presencia de Policía Local que apenas aparece por esta zona, a pesar de ser un sitio de paso para el Centro Ambulatorio de Los Bermejales y del C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos. Incluso el AMPA viene solicitando también un acerado que dé un acceso adecuado al tránsito de alumnos y vehículos. Sin olvidar que en el centro de la Barriada, concretamente en la plazoleta central, es el lugar de encuentro habitual de jóvenes en el que hacen botellonas con lo que se altera la convivencia en paz de sus vecinos.

De otra, la situación se hace aún más insegura por las numerosas ambulancias que salen del antiguo Hospital Vigil de Quiñones que circulan a gran velocidad sin que existan señales - ni verticales ni horizontales - que regulen el tráfico en la zona.

Estos terrenos son clasificados como Suelo Urbano Consolidado por el PGOU que establece la obligatoriedad de los propietarios de los suelos de urbanizaciones no recepcionadas de completar su urbanización hasta que los viarios e infraestructuras se adecuen a unos estándares mínimos que permitan su recepción municipal, y por tanto, su posterior conservación a través de los diferentes contratos suscritos por el Ayuntamiento de Sevilla para el mantenimiento de los espacios e infraestructuras públicas.

Por ello, es necesaria tanto la intervención del Ministerio de Defensa como del Ayuntamiento para poder resolver este problema.

Además la Asociación de Vecinos informa que el Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento, ha ido enajenando en los últimos años la mayoría de sus viviendas a nivel nacional, concretamente en

Sevilla, las situadas en la Barriada de Tablada, Reina Mercedes, Porvenir-La Estrella, Avenida de Jerez (Torreta de Pineda) etc. no así la Barriada Ciudad Jardín de Pineda, que es la única barriada a nivel provincial no enajenada a pesar de que ser declarada enajenable por el Ministerio de Defensa.

También manifiestan que la no enajenación de las viviendas es debido a la problemática de la no recepción de la barriada por parte del Ayuntamiento. Son vecino/as de Sevilla que solamente tienen que mirar al frente para ver como el barrio de Los Bermejales, a escasos 100 metros, cuenta con todos los servicios básicos del Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular haciéndose eco de las demandas de estos vecinos propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Defensa, a través del INVIED (Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) para que adopte las medidas oportunas para suscribir un acuerdo con el Ayuntamiento de Sevilla, de modo que los suelos de la Barriada Ciudad Jardín Pineda sean recepcionados municipalmente y se llegue a asumir por éste último la titularidad de sus zonas públicas

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Defensa para que se reúna con los vecinos de esta barriada e inicie los trámites oportunos para la cesión/venta de las viviendas que actualmente habitan, ya que las mismas fueron declaradas enajenables por dicho Ministerio.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla asuma la obligación de prestar los servicios básicos municipales mientras se da cumplimiento al acuerdo primero.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 1º y 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO.- Instar al Ministerio de Defensa, a través del INVIED (Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) para que adopte las

medidas oportunas para suscribir un acuerdo con el Ayuntamiento de Sevilla, con el objetivo de ejecutar por parte del titular de la barriada INVIED un proceso de reurbanización integral en dicha barriada para proporcionar unos estándares de conservación y urbanización equiparables a la del resto de la ciudad.

Para que posteriormente los suelos de la Barriada Ciudad Jardín Pineda puedan ser recepcionados municipalmente y se llegue a asumir por el Ayuntamiento la titularidad de sus zonas públicas.”

“TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, una vez ejecutada la reurbanización, asuma la obligación de prestar los servicios básicos municipales”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular, acepta el Punto 1º y rechaza el Punto 3º, de la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar votación separada de los puntos del Acuerdo los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, no aceptada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar al Ministerio de Defensa, a través del INVIED (Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) para que adopte las medidas oportunas para suscribir un acuerdo con el Ayuntamiento de Sevilla, con el objetivo de ejecutar por parte del titular de la barriada

INVIED un proceso de reurbanización integral en dicha barriada para proporcionar unos estándares de conservación y urbanización equiparables a la del resto de la ciudad.

Para que posteriormente los suelos de la Barriada Ciudad Jardín Pineda puedan ser recepcionados municipalmente y se llegue a asumir por el Ayuntamiento la titularidad de sus zonas públicas.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Defensa para que se reúna con los vecinos de esta barriada e inicie los trámites oportunos para la cesión/venta de las viviendas que actualmente habitan, ya que las mismas fueron declaradas enajenables por dicho Ministerio.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla asuma la obligación de prestar los servicios básicos municipales mientras se da cumplimiento al acuerdo primero.”

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

14.- Propuesta (Grupo político Municipal del Partido Popular) para que se elabore un Plan Especial de Actuaciones en el Distrito Triana.

El Distrito Triana se encuentra situado en la zona oeste de la ciudad de Sevilla y separada del resto de la ciudad por el rio Guadalquivir.

De origen mitológico, fue asentamiento romano, musulmán y reconquistado en1248 por el Rey San Fernando al igual que la ciudad de Sevilla.

Ha sido un barrio de tradición alfarera y marinera. Cuna de importantes personajes para Sevilla, es uno de los Distritos con más personalidad de la ciudad. Sus fiestas y tradiciones fuertemente arraigadas como La Velá de Santa Ana, El Corpus Chico, la Cabalgata de los Reyes Magos, la Semana Santa, destacando sus cinco Hermandades de Penitencia, la peregrinación al Rocío de Hermandad del Rocío de Triana, son vividas por todos los trianeros y trianeras con gran interés y entusiasmo.

Su trazado, su urbanismo tradicional y los monumentos que se pueden visitar como la Parroquia de Santa Ana, el Castillo de San Jorge, el Centro de Cerámica de

Santa Ana, el Mercado de abastos, las parroquias. Todo ello hace sin duda que Triana sea una de las zonas más visitadas por los turistas que vienen a nuestra ciudad.

Actualmente tiene una población cercana a los 49.000 habitantes y está dividida en cinco barrios.

El Distrito ha ido evolucionando a lo largo de la historia y consecuentemente mejorando sus infraestructuras, viales, servicios públicos y zonas verdes. No obstante, existen importantes carencias y demandas tanto vecinales como de colectivos que entendemos que este Pleno debe abordar, con objeto de planificar un conjunto de actuaciones especiales en función de la prioridad de dichas demandas y de establecer un programa para su ejecución.

Muchas son las necesidades del Distrito que podemos mencionar. Por una parte, se requiere una mejor planificación de la poda del arbolado, mejoras en el mantenimiento del acerado y la calzada, limpieza de calles, en concreto del Paseo de la O y del Paseo de la calle Betis, la reurbanización de plazas con mayor vegetación, etc.

Existen demandas más costosas y que necesitan una planificación temporal y presupuestaria más compleja, como la reforma integral de la Plaza de Don Ubaldo Salesiano, de la Ronda de los Tejares, la reforma de las zonas comunes de la Barriada del Carmen, o el arreglo del entorno del Conservatorio de Primaria de Música.

Podemos asimismo mencionar otras demandas vecinales como una nueva Biblioteca, un nuevo Centro de Mayores, y en general una mayor dotación de equipamientos públicos para el uso por parte de los vecinos del Distrito; la mejora y ampliación de las instalaciones deportivas de Vega de Triana, nuevos huertos urbanos, así como un mayor número de actividades culturales en el barrio.

Por otra parte, el gobierno municipal ha iniciado recientemente el debate sobre la posible peatonalización de la Calle Betis. Agradecemos la invitación a la comisión creada al efecto, pero entendemos que el estudio ha de ser, en primer lugar, más ambicioso respecto a las calles a peatonalizar, pues se debe analizar la peatonalización de la paralela calle Pureza tal y como los vecinos y vecinas nos han planteado, y, en segundo lugar, más minucioso respecto a la movilidad de esa zona, ya que debe buscarse una solución apropiada a los problemas de aparcamiento de los vecinos. A largo plazo debe plantearse la construcción de un parking subterráneo que absorba los coches que actualmente son estacionados en superficie, y, hasta que este

proyecto resulte viable, deben adoptarse las soluciones provisionales que procedan para la mejora del aparcamiento en la zona.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Llevar a cabo en el Distrito de Triana un Plan Especial de Actuaciones que incluya, entre otras medidas, la mejora de los servicios de poda, limpieza y mantenimiento de la vía pública, tal y como en reiteradas Juntas de Distrito demandan los vecinos y vecinas, a cuyos efectos la Delegada del Distrito deberá mantener la correspondiente reunión con los distintos servicios y empresas municipales competentes.

SEGUNDO.- Realización de un catálogo de necesidades de reurbanización de calles y plazas del Distrito para la programación de actuaciones y su dotación presupuestaria.

TERCERO.- Que se recuperen las actividades culturales que se realizaban tanto en el Centro Cerámica de Triana, el Castillo de San Jorge, La Polea Flamenca, etc, que tanta aceptación habían alcanzado por parte de los vecinos así como por su atractivo turístico.

CUARTO.- Que la Comisión creada para el estudio de la posible peatonalización de la Calle Betis elabore un verdadero Plan de Peatonalización de esa zona, incluyendo la mencionada calle Betis así como la Calle Pureza, con la condición de dotar de soluciones al problema de aparcamiento de vehículos.

QUINTO.- Solicitar a la Gerencia de Urbanismo el asesoramiento sobre los solares libres en el Distrito, y la posibilidad de uso de cada uno de ellos, en aras de dar solución a las demandas de equipamiento que presentan los vecinos de Triana.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Participa Sevilla votación separada, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez,

Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores

Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

15.- Propuesta (Grupo político Municipal Ciudadanos) para que se elabore una normativa que regule la cesión de locales públicos a usuarios y asociaciones. (ENMIENDAS)

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno la siguiente propuesta con el objetivo de regular el procedimiento para facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro de esta ciudad una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general.

La carencia de una regulación propia en la cesión y uso de los locales municipales causa algunas dificultades, haciéndose necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule la cesión y el uso de estos espacios para cada supuesto.

Esta situación acarrea decisiones políticas discrecionales, o cuanto menos cuestionables derivado de la falta de ítems que permitan una baremación objetiva.

En los casi dos años de mandatos, numerosas asociaciones y fuerzas políticas del consistorio han reivindicado la necesidad de otorgar una regulación normativa a la cesión de estos locales municipales, así como una mayor transparencia de los mismos. Pero la realidad nos dice, que a día de hoy el único gesto de esta corporación ha sido publicar un documento parcial carente de información y donde no aparecen ni el estado actual del espacio, ni las condiciones y duración de las cesiones, ni siquiera el nombre de las entidades beneficiarias. Podríamos decir que en este caso la transparencia vuelve a dejar mucho que desear.

La única regulación municipal sobre cesión de locales la tenemos contenida en el Art 43 del REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SEVILLA:

“La entidades, en el caso que ello sea posible, podrán acceder al uso de Medios Públicos Municipales, especialmente a los locales y a los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio ayuntamiento. A tal fin se estará a lo dispuesto en la legislación vigente”.

Gestionar el patrimonio de los entes locales bajo principios de eficacia y rentabilidad, es una responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales.

Es tarea de los ayuntamientos, como administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, coadyuvar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

Entidades como Asociación Sevillana Ictus, Adhara, Asedow, Albatros, Marafiki, Hermandad de Santa Genoveva y Hermandad de Torreblanca nos han transmitido la necesidad de disponer un local acorde a las prestaciones que ofrecen a la sociedad sevillana.

La carencia de una regulación en el uso de estos locales está causando serios problemas de índole organizativa, por lo que se ve necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el uso de los locales municipales.

Desde el grupo municipal ciudadanos entendemos necesaria una regulación de la cesión de locales que presente una doble finalidad:

En primer lugar, regular el procedimiento para que el acceso al uso de locales municipales se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad pueda reportar el destino asignado a los mismos; y en segundo lugar, regular el uso y funcionamiento de dichos locales.

De este modo se fomentara la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestra ciudad para preservar y enriquecer la riqueza social y cultural de la comunidad. Es en este marco donde el ayuntamiento de Sevilla debe desplegar su acción de fomento

del tejido asociativo, solucionando las necesidades de las asociaciones a través de la regulación de la autorización para el uso especial del dominio público municipal.

El Grupo municipal Ciudadanos, eleva al pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el ayuntamiento de Sevilla inicie los trámites oportunos para que en el plazo de 6 meses se realice una normativa reguladora de la cesión de locales públicos a los usuarios y asociaciones.

SEGUNDO.- Elaborar y publicar en la "web" municipal, en un periodo máximo de tres meses, un inventario de espacios y locales municipales donde se especifique aquellos que se encuentren cedidos, las entidades beneficiarias de los mismos, y las condiciones de la cesión.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Que el ayuntamiento de Sevilla inicie los trámites oportunos para que en el plazo de 6 meses se elabore una normativa reguladora de la cesión de locales públicos a los usuarios y asociaciones.”

Añadir un Punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Que el Ayuntamiento de Sevilla constituya, en un plazo de dos meses, una mesa de trabajo integrada por las Áreas Municipales implicadas, las entidades vecinas y los representantes de los Grupos Políticos para elaborar una normativa reguladora de la cesión de locales públicos a los usuarios y asociaciones.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir tres puntos más al Acuerdo, con el siguiente texto:

“TERCERO: Convocar en un mes el grupo de trabajo para la realización de esta normativa reguladora, que incluya a todas las áreas municipales implicadas, y que

cuenta con la participación activa de colectivos interesados, incluidas las entidades vecinales, y de aquellos que actualmente gestionan espacios municipales.

CUARTO: Esta normativa reguladora recogerá diferentes fórmulas de colaboración entre las entidades ciudadanas y el Ayuntamiento para la gestión de los espacios municipales (autogestión, co-gestión, gestión participada), así como los mecanismos necesarios para garantizar la comunicación, transparencia y evaluación de los procedimientos de cesión, de modo que ésta cuente con las máximas garantías para todos los agentes implicados (la administración, colectivos cesionarios y la ciudadanía en general) y se garantice un correcto uso y gestión del patrimonio público para convertir estos espacios en lugares abiertos, plurales, participativos, horizontales, accesibles e inclusivos.

QUINTO: El Ayuntamiento, a través del área de Participación Ciudadana y en colaboración con los distritos, se fomentará la creación de una Red de Espacios de Gestión Ciudadana tanto en la escala de los distritos como del municipio en su conjunto.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta el Punto 1º del Grupo Socialista y el Punto 3º de Participa Sevilla y rechaza el resto de puntos de las enmiendas.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que el ayuntamiento de Sevilla inicie los trámites oportunos para que se elabore una normativa reguladora de la cesión de locales públicos a los usuarios y asociaciones.

SEGUNDO.- Elaborar y publicar en la "web" municipal, en un periodo máximo de tres meses, un inventario de espacios y locales municipales donde se especifique aquellos que se encuentren cedidos, las entidades beneficiarias de los mismos, y las condiciones de la cesión.

TERCERO.- Convocar en un mes el grupo de trabajo para la realización de esta normativa reguladora, que incluya a todas las áreas municipales implicadas, y que cuente con la participación activa de colectivos interesados, incluidas las entidades vecinales, y de aquellos que actualmente gestionan espacios municipales.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

16.- Propuesta (Grupo político Municipal Ciudadanos) para que se realice un Plan de mejora en el Paseo de Catalina de Ribera y Jardines de Murillo.

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la presente propuesta al pleno del Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de mejorar las condiciones que presenta en la actualidad el entorno de los Jardines de Murillo.

Tanto el Paseo de Catalina de Ribera como los Jardines de Murillo surgieron como consecuencia de las operaciones de ensanche y reforma de la ciudad de Sevilla.

A principios del siglo XX este punto era confluencia del Barrio de Santa Cruz (cerrado e insalubre) y la Huerta del Retiro del Real Alcázar. En 1895 se promulgó la Ley de Obras de Saneamiento y Mejoras, y José Sáez y López elaboró un plan a partir de dicha ley que pretendía resolver los problemas de ensanche y salubridad, preponiendo una serie de alineaciones y mejoras para la ciudad, donde se incluía la apertura de vías de comunicación entre el barrio de Santa Cruz y la Ronda histórica.

A partir de ese momento se sucedieron numerosos proyectos que pretendían sanear el barrio de Santa Cruz y conectarlo con la ciudad, cristalizando en una petición al Rey D. Alfonso XIII para la cesión de los terrenos necesarios de la Huerta del Alcázar.

La cesión de los terrenos se llevó a cabo extraoficialmente a comienzos de 1910 y se legalizó en enero del año siguiente. Los terrenos se describían en las escrituras públicas con una superficie de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros y cuatro centímetros cuadrados, y debía destinarse exclusivamente a jardines o parque, sin derecho a edificar. Una vez obtenidos los terrenos para la ciudad, Juan Talavera y Heredia diseñó los proyectos de apertura de calles y del muro de cerramiento de ese lado de la Huerta.

En 1917, se decidió que los jardines fueran llamados “Jardines de Murillo” como homenaje al pintor sevillano que había nacido cerca del lugar.

El jardín se diseñó en torno a glorietas, siendo una de las más bellas, la nombrada en honor al pintor sevillano José García Ramos, que fue solicitada y

sufragada por suscripción popular de una serie de artistas finalizándose en mayo de 1923.

En palabras de la historiadora Sonsoles Nieto “tiene en su centro una fuente baja de azulejos, de recuerdo hispanomusulmán, y está rodeada por bancos de cerámica pintada que reproducen cuadros pictóricos de García Ramos, en los cuales intervinieron Miguel Ángel del Pino, Alfonso Grosso, Santiago Martínez, M. Vigil Escalera, Diego López, Francisco Palomino. Uno de los accesos está enmarcado por una puerta adintelada con frontón y de estilo barroquizante sevillano, en ladrillo entallado, con un retrato de García Ramos ejecutado por Manuel de la Cuesta. Los otros accesos se forman a través de cipreses recortados en arco. En ella colaboraron también Agustín Sánchez Cid y José del Pando, siendo trazada por el arquitecto Juan Talavera”.

El propio Juan Talavera describía así la glorieta: "No se quiso hacer el frío monumento de piedra y bronce, sino una pequeña e íntima glorieta de ladrillos y azulejos pintados, en los que con veneración y cariño los discípulos han demostrado que conservan en sus almas las enseñanzas recibidas. No podía tener el monumento lugar más apropiado..."

Los Jardines de Murillo fueron declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Jardín Histórico en el año 2002.

La Asociación de Vecinos y Amigos del Barrio de Santa Cruz denunció en prensa la “situación de dejadez” de los Jardines de Murillo de Sevilla. Según su presidente, María José del Rey, “ahora que se celebra el cuarto centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo es una pena que no estén como deberían estar. Sería una buena excusa para devolver a estos jardines el aspecto que tuvieron en años anteriores”.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos no podemos estar más de acuerdo con los vecinos del Barrio de Santa Cruz, ya que no es de recibo que uno de nuestros jardines históricos se encuentre en esta situación y, al igual que apostamos por restaurar el Parque de María Luisa, debemos restaurar, potenciar y conservar los Jardines de Murillo.

No podemos tolerar el estado en que se encuentran las glorietas de los jardines, donde las fuentes en vez de acompañarnos con el ritmo del agua acumulan tierra, hojas secas y basura.

Los bancos de ladrillo y azulejo que debían servir para contemplar los jardines y las fuentes se encuentran deteriorados, hay roturas, grafitis y falta de piezas.

Especialmente lamentable es la falta y rotura de capiteles y el estado en el que se encuentra la Glorieta de García Ramos donde la fuente sigue destrozada y los bancos y entradas han sufrido daños por actos vandálicos.

Los parques infantiles nos presentan mejor aspecto, no son accesibles ya que su pavimento es garbancillo por el que difícilmente puede transitar una silla de ruedas y están rodeados por un bordillo perimetral. Los elementos de juego no son inclusivos y se encuentran deteriorados.

Los pavimentos blandos de los jardines están plagados de socavones y obstáculos, además en varios tramos están proliferando las malas hierbas que se entremezclan con el albero.

La situación de las especies vegetales es también deficiente; falta replantar numerosos setos para completar el perímetro de los parterres y reponer las palmeras taladas debido al picudo rojo. Creemos que sería muy importante que se señalaran cada una de las especies vegetales como en el Parque de María Luisa.

Volviendo a citar a Sonsoles Nieto “La situación de los jardines hoy es absolutamente deplorable. Capiteles arrancados y saqueados, bancos y azulejos deteriorados, pobres huellas de haber existido fuentes y surtidores. Y, a pesar de ello, el jardín aún se hace silencio, sosiego, umbría; mientras los grandes y viejos troncos de los ficus siguen alargando sus raíces, bajo el pavimento, sobre la tierra, pletóricos de vida, testigos mudos de una destrucción vandálica”.

En el punto 5.1 del acuerdo de Presupuestos 2017 que comprometió el Alcalde con el Grupo Municipal de Ciudadanos y la ciudad de Sevilla, se contempla un Plan de Revitalización de jardines históricos. Del mismo modo, en el 5.2 se establece la elaboración de un plan de parques infantiles adaptados para nuestros parques. Todo ello con una inversión mínima de 900.000 euros.

Habida cuenta de la disponibilidad presupuestaria existente, la demanda vecinal y la celebración del IV centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo, desde este Grupo Municipal entendemos que ha llegado la hora de devolver a la ciudad estos jardines en su máximo esplendor.

El Grupo Municipal Ciudadanos, eleva al Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Realizar un plan de mejora del Espacio Público del Paseo de Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo consistente en:

1. Realizar un plan especial de limpieza del parque.
2. Realizar una adecuada señalética del parque, tanto de los elementos arquitectónicos de interés como de las especies vegetales relevantes incluidas en el ámbito del mismo.
3. Replantar las especies vegetales necesarias para que el parque recupere su antiguo esplendor, especialmente sus setos y palmeras.
4. Restaurar los elementos arquitectónicos del parque, capiteles, bancos, azulejos, ladrillos, parterres y fuentes; prestando especial importancia a éstas para que puedan recuperar el flujo de agua.
5. Repavimentar los caminos del parque con aportación de albero a fin que recuperen su planeidad y accesibilidad.
6. Adaptar los parques infantiles incluidos en el ámbito y hacerlos más seguros, eliminando el pavimento de garbancillo por un pavimento que cumpla la norma EN1177 de capacidad de absorción de impactos, garantizando un itinerario accesible a los mismos, e instalando elementos de juego inclusivos.
7. Ubicar una zona de gimnasia de mantenimiento para personas mayores.
8. Establecer un Plan de Vigilancia en la zona para prevenir los numerosos actos vandálicos sufridos por este BIC.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla.

Siendo las 14.39 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 15.54 horas.

17.- Propuesta (Grupo político Municipal Participa Sevilla) para que se inste al Gobierno de España a eliminar la Disposición Adicional vigésima séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017, así como, la Tasa de Reposición que limita la contratación de personal en los Ayuntamientos.

I.- El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado, compuesto por sólo miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; este partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado por otra parte a la democracia y la autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía.

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones “no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio”.

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración, en primer lugar, como indefinidos no fijos y tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

II.- Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

III.- Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestaria y financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que es entre las CCAA donde más dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos que sólo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Participa Sevilla propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.
2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

18.- Propuesta (Grupo político Municipal Participa Sevilla) para que se elabore una

Ordenanza para el fomento del uso social y cualificación ambiental de los espacios públicos. (ENMIENDA)

En un contexto de crisis sistémica como la actual, el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, saludable y sostenible, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, es un derecho fundamental de la ciudadanía, como el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge.

El espacio público es un elemento fundamental en diversos aspectos de la vida social en las ciudades. En sus calles, plazas y parques se desarrollan desde los usos más utilitarios, como la circulación de sus habitantes o el acceso a las edificaciones, a las celebraciones simbólicas e identitarias, como los festejos y otros encuentros colectivos del conjunto de la ciudad, pasando por las actividades y el ocio cotidianos en cada uno de los barrios.

Por otra parte, su importancia medioambiental está fuera de toda duda, al constituir un elemento fundamental del paisaje y el medio urbano, así como por la incidencia que su diseño tiene en relación a la adaptación al medio y al confort climático que la ciudad nos ofrece. Además, ocupa una buena parte de la superficie de la ciudad: desde una cifra cercana a una cuarta parte en el casco histórico, hasta llegar a más de las tres cuartas partes en algunas de las barriadas con edificios aislados de vivienda colectiva. Esta relevancia viene reforzada por las competencias en el ámbito municipal para intervenir en él.

De este modo, la sostenibilidad de las ciudades pasa necesariamente por la micro-escala local, y por ello se habla de la necesidad de una ciudad con mezcla de actividades y gentes, donde resultan necesarios los espacios públicos de calidad que dispongan de diversas opciones micro climáticas, físicas y de uso.

Con respecto a las actividades sociales, se debe señalar que se desarrollan con mayor facilidad cuando el entorno físico tiene unas determinadas características, algunas de las cuales han sido reguladas por medio de documentos de diverso rango y ámbito de aplicación. Es destacable que de todos estos usos públicos, quizás, el que ha estado más desatendido por parte de las instituciones públicas ha sido el más común: el uso social del espacio público, así como el soporte físico que lo favorece. Lo que se han venido a denominar “infraestructuras de la vida cotidiana”.

Cabe señalar que desde una perspectiva de diversidad de género y generación, los estudios demuestran que son las personas mayores, las niñas y niños y las

personas encargadas de los cuidados (habitualmente mujeres), quienes hacen un mayor uso de los espacios públicos de cercanía así como de los desplazamientos peatonales (Sánchez de Madariaga, 2004). En este sentido, será fundamental potenciar la diversidad de usos en el entorno (equipamientos y comercio de cercanía), la autonomía de las personas para el uso de los espacios (percepción de seguridad, accesibilidad, etc.), la cualificación de los espacios para potenciar que las personas interactúen, así como el reconocimiento y la participación en igualdad de oportunidades.

En relación a los aspectos ambientales, es importante reconocer que la ciudad va a ser un entorno especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático, entre los que se encuentra un aumento en la irregularidad e intensidad de las lluvias y la subida de las temperaturas, especialmente preocupantes en climas mediterráneos como el nuestro, habiéndose producido en Sevilla un incremento 2°C en la temperatura promedio en el último siglo. Este escenario nos obliga a desarrollar, desde ya, políticas y medidas de adaptación a la nueva realidad climática en la que el verde urbano jugará un papel primordial. En este sentido, frente a una política de inversiones en grandes infraestructuras con soluciones de “final de tubería”, proponemos establecer nuevos criterios de urbanización para las actuaciones que se realizan en la ciudad consolidada y los nuevos planeamientos, que partiendo del análisis de las causas que originan los problemas (efecto isla de calor, impermeabilización de superficies, alta radiación solar, etc.) promuevan actuaciones para prevenir sus consecuencias, sin necesidad para ello de incrementar las inversiones que está previsto realizar.

Finalmente, la priorización de la movilidad activa (peatonal y en bicicleta) y del transporte público, además de contribuir a minimizar el consumo energético asociado a la movilidad urbana, debe ser también un elemento fundamental en la priorización de usos y diseño del espacio público. Según el texto “En bici, hacia ciudades sin malos humos”, publicado por la oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, el número de viajeros que pasan a la hora por un carril de 3,5 metros de anchura es de: 22.000 en tranvía, 19.000 peatones, 14.000 bicis, 9.000 en autobús y 2.000 en coche. De este modo, priorizar estas modalidades de transporte atiende a una mayor eficiencia en la capacidad de movilidad que proporciona el espacio urbano.

Sabemos que en Sevilla existe bastante consenso en la necesidad de mejorar la calidad de los espacios públicos de nuestra ciudad, tanto desde el punto de vista ambiental y climático como social. Es habitual que entidades sociales y vecinales nos haga llegar a todos los grupos políticas reivindicaciones relacionadas con el mantenimiento del espacio público, así como con la mejora del mobiliario y el verde

urbano. Resulta interesante en este sentido, destacar algunas de las conclusiones de la I Jornada de Agua, Paisaje y Ciudadanía, organizadas por este Ayuntamiento el pasado mes de marzo:

- “Los procesos de urbanización son una de las principales causas del cambio climático y del conjunto de repercusiones sociales y económicas a las que se denominan con la expresión “cambio global”; simultáneamente, los habitantes de las ciudades se convierten en la parte mayoritaria de la población que sufre las consecuencias negativas de dichas alteraciones. Urge por tanto desarrollar políticas que atiendan prioritariamente a la ciudad consolidada, reprogramando y reintroduciendo en ella elementos naturales.”
- “Las oportunidades y problemas a los que siempre deberá enfrentarse el gobierno de la ciudad, tienen que ser abordados desde un conocimiento riguroso de la realidad también desde la llamada “ciencia ciudadana”, en expresión de la Comisión Europea, es decir desde el conocimiento local y una participación ciudadana reforzada. La valoración que cada ciudadano hace del ámbito o espacio público en el que vive y sus aspiraciones, tienen que ser tomadas como base de estrategias, planes y programas de gestión de la ciudad.”
- “(...) Sus jardines y parques forman parte principal del paisaje urbano, así como del prestigio y reconocimiento universal de la ciudad. Por esta razón resulta imprescindible seguir reforzando las políticas destinadas a cualificar el paisaje urbano, la consolidación del arbolado y la óptima presencia y utilización de los recursos hídricos.”

Es necesario recordar que existe un cuerpo normativo que actualmente atiende a algunas de las cuestiones planteadas. Desde la *legislación estatal y autonómica* han sido reguladas las superficies mínimas de referencia en relación al número de habitantes o las condiciones de accesibilidad universal del espacio público. También el *Plan General de Ordenación Urbana* (PGOU) del municipio de Sevilla establece algunos criterios en positivo al definir los espacios libres como aquellos destinados, entre otros, al "esparcimiento, reposo y recreo" en la sección 2ª del Título VI de sus Normas Urbanísticas. No obstante, en general hace un planteamiento defensivo de los mismos, centrado en la preservación de los elementos preexistentes que pudieran tener algún valor en las zonas de nueva urbanización. Si bien en el Título VIII, dedicado a las Normas de Urbanización, sí que incluye

algunos aspectos que están relacionados con el fomento del uso social, como la disposición de bancos o arbolado de sombra en las aceras –art. 8.3.3- y alguna otra directriz, estos no pasan de ser propuestas independientes de cualquier enfoque integrado sobre cómo mejorar las posibilidades de utilización de las calles y resto de espacios públicos.

Por otra parte, en la definición del modelo urbano territorial, el PGOU define que “La escala de peatón predomine sobre las demás lógicas”, así como “el carácter peatonal preferente, a continuación el criterio de favorecer el uso de la bicicleta, el transporte público y por último el transporte privado”. Así mismo, en la definición de la Red peatonal y ciclista, establece una *Red de ejes peatonales* caracterizada por aceras amplias, continuidad, multifuncionalidad y un entorno amable.

Las *Ordenanzas Municipales* no presentan un panorama muy distinto. La única regulación de carácter positivo que favorece la diversidad de uso es la de *Accesibilidad Universal*, derivada de normativas de rango superior. El resto de las que afectan al espacio público, incluyendo la de *Arbolado, Parques y Jardines Públicos*, en general establecen medidas para su mantenimiento y protección, además de la regulación de actividades conflictivas que se puedan desarrollar en él, como la ocupación de la vía pública por el comercio y otros usos.

Con respecto al papel del espacio público en los ciclos ecológicos de la ciudad, la regulación directa del tema es aún más escasa. De las normas vigentes, destacar que el PGOU menciona en la sección 2ª del Título VI de sus Normas Urbanísticas la necesidad de "optimizar el consumo hídrico", y en el Título VIII, que recoge las Normas de Urbanización, vuelve a referirse al ciclo del agua para establecer las pendientes mínimas para la evacuación de pluviales. También es reseñable en este punto la *Ordenanza para la Gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad*, que su artículo 14 propone un sistema de indicadores para la sostenibilidad, algunos de los cuales – 3.a) Calidad, ahorro y uso eficiente del agua. 3.b) Biodiversidad, espacios verdes y áreas naturales. 4.a) Gestión de residuos.- podrían ser integrados como parte de la gestión ambiental del espacio público.

Sin embargo, la ciudad dispone de un documento que reflexiona en profundidad sobre este tema: es el *Avance del Plan Especial de Indicadores de Sostenibilidad Ambiental de la Actividad Urbanística de Sevilla*. Este reconoce el

urbanismo en superficie, es decir, el espacio público, como uno de los ámbitos físicos básicos para la sostenibilidad, y algunos de los temas que desarrolla podrían ser de utilidad inmediata, como la “Dotación de árboles según la proyección vertical de sombra en suelo” -2.5-, el “Potencial de habitabilidad térmica en espacios urbanos” -2.6- o la “Compensación a la impermeabilización y sellado” -5.2-. Su gran interés reside en que no sólo señala los temas de trabajo, sino que también desarrolla los procedimientos para su estudio y regulación. Existen además trabajos técnicos realizados en los que se desarrolla la concreción normativa de este documento en vistas a su aprobación inicial.

En base a estas premisas, este grupo municipal entiende que es necesario dar mayor consistencia y desarrollo a las medidas que fomentan el uso social del espacio público, situándolo en la órbita de las ciudades con políticas más interesantes en estos aspectos, como son las ciudades estadounidenses de Nueva York y su *Normativa de diseño urbano para las plazas públicas*, o las *Directrices para los espacios abiertos* de la ciudad de San Francisco.

De la misma forma, para impulsar la gestión medioambiental integral del espacio público en el municipio de Sevilla, es necesario recoger y dotar de coherencia a los aspectos ya regulados en los distintos planes y ordenanzas municipales, además de recuperar y hacer operativos aquellos aspectos útiles del *Avance Plan Especial de Indicadores de Sostenibilidad*, un documento que ya es relevante en el mundo académico, ampliándolos con la referencia de las normativas más innovadoras. En nuestro entorno encontramos experiencias interesantes que servirán como referente, como son el *Manual de Diseño Bioclimático Urbano. Recomendaciones para la elaboración de normativas urbanísticas*, desarrollado por investigadores del Instituto Juan de Herrera de la ETSAM (Madrid) y del Instituto Politécnico de Bragança (Portugal); el *Manual para mejorar las condiciones del espacio público con criterios bioclimáticos y de aprovechamiento solar* de Vitoria-Gasteiz, la *Ordenanza Municipal de Urbanización y Edificación Bioclimática*, del Ayuntamiento De Tres Cantos (Madrid) o las *Ordenanzas de Gestión y Uso Eficiente del Agua* de la ciudad de Madrid.

De este modo, el objetivo principal de esta moción pasa por establecer unas condiciones mínimas que permitan en cada caso mejorar la habitabilidad y el uso social del espacio público, a través de medidas para: optimizar el uso del suelo en

relación con las actividades que soporta; desarrollar microclimas para distintas actividades (plazas, parques, ocio, etc.) y optimizar la forma urbana en relación con el clima de la zona; control de permeabilidades, escorrentías y evacuación de agua; selección de materiales de construcción y urbanización adecuados y control del impacto ambiental de los sistemas de transporte y la contaminación.

Por todo esto, nuestra propuesta plantea un proceso para la realización de una *Ordenanza para el fomento del uso social y la cualificación ambiental de los espacios públicos*, entendida ésta no como una restricción impositiva respecto al diseño del espacio, sino como un marco referencial en el que se establezcan las condiciones mínimas que han de cumplir los espacios públicos para garantizar su habitabilidad y potenciar su uso social en nuestra ciudad.

Para alcanzar este objetivo, desde el Grupo Municipal de Participa Sevilla proponemos para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Constitución, en el plazo de un mes, un grupo de trabajo liderado por la GMU, en colaboración con aquellos organismos municipales que tienen competencias en la gestión del espacio público (Delegación de Movilidad, EMASESA, LIPASAM, Parques y Jardines, EMVISESA), el Consejo Local de Medio Ambiente y la Agencia Local de la Energía, y con la participación activa del conjunto de entidades sociales y vecinales de la ciudad interesadas en la cuestión.
2. Realización, en el plazo de tres meses, de un informe que recoja la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones y normas ya vigentes en lo relativo al uso social y aspectos ambientales del espacio público. Este informe incluirá un análisis pormenorizado en relación a los diferentes usos globales del suelo, tipologías urbanas y distritos de la ciudad.
3. Elaborar una *Ordenanza para el fomento del uso social y la cualificación ambiental de los espacios públicos*. Esta ordenanza recogerá condiciones mínimas de los espacios públicos e incluirá, al menos, los siguientes temas clave:
 - o Ámbito de aplicación:

- Suelos calificados en el PGOU como espacio libre y viario (uso o servicio público de titularidad municipal).
- Obras de renovación de instalaciones, reurbanización de espacios públicos y nuevos proyectos de urbanización.
- Aplicabilidad de cada una de las medidas en función de la envergadura de las actuaciones.
- o Procesos de participación pública:
 - Definición y regulación de los procesos de participación vecinal en la planificación de las intervenciones en el espacio público.
 - Mecanismos de participación en todas las fases del proceso: diagnóstico y detección de necesidades, definición de usos, diseño del espacio y disposición de elementos.
- o Elementos para el fomento del uso social y la mejora de la habitabilidad del espacio público:
 - Distribución de usos y ocupación del espacio público.
 - Distribución de espacios para la movilidad activa (peatonal y bicicleta), transporte público y privado. Priorización del peatón frente al coche.
 - Accesibilidad universal. Ubicación de elementos de mobiliario y otros equipamientos del espacio público (contenedores, quioscos, etc.).
 - Mobiliario para favorecer diversidad de actividades en términos de género y generación, incluyendo elementos específicos para mayores e infancia (elementos manipulables como la arena o el agua).
 - Cantidad mínima de mobiliario de asiento. Relación con los usos del espacio público. Por ejemplo, cercanía a los juegos infantiles.
 - Fomento de la actividad en el perímetro: accesos a viviendas, localización comercio.
 - Percepción de seguridad.
 - Transparencia y visibilidad. Tamaño máximo de barreras visuales.
 - Elementos de iluminación.

- Vigilancia natural entre ciudadanos. Diversidad de usos y ausencia de espacios residuales.
- Confort ambiental.
- Cantidad mínima de arbolado de sombra. Regulación según orientaciones del espacio público; prioritario en ejes principales de movilidad peatonal y zonas de estancia de tipos diversos. Dotaciones mínimas.
 - Incorporación de elementos del verde urbano con valor funcional. Usos sociales (huertos urbanos), climáticos (sombra, evapotranspiración) o de servicios ecosistémicos (depuración e infiltración de la escorrentía).
 - Estrategias bioclimáticas para el diseño del espacio urbano. Sombra, enfriamiento evaporativo, láminas de agua y fuentes, materiales, etc.
 - Ciclo del agua. Incorporación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SuDS). Permeabilidad para la infiltración.
 - Confort acústico. Materiales de rodadura, barreras antiruido.
4. Promover colaboraciones con grupos de investigación de la Universidad de Sevilla para la realización de estudios relativos a las condiciones microclimáticas y de uso del espacio público en Sevilla, con el objetivo de elaborar un manual de recomendaciones, con estrategias pormenorizadas y un catálogo de soluciones y buenas prácticas que sirva de apoyo a los actores implicados en los procesos de diseño, uso y gestión del espacio público (personal técnico, profesionales, entidades vecinales, etc.).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir los Puntos 1º y 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“1. Constitución de un grupo de trabajo liderado por la GMU, en colaboración con aquellos organismos municipales que tienen competencias en la gestión del espacio público (Delegación de Movilidad, EMASESA, LIPASAM, Parques y Jardines, EMVISESA), el Consejo Local de Medio Ambiente y la Agencia Local de la Energía, y con la participación activa del conjunto de entidades sociales y vecinales de la ciudad interesadas en la cuestión.

2. Realización de un informe que recoja la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones y normas ya vigentes en lo relativo al uso social y aspectos ambientales del espacio público. Este informe incluirá un análisis pormenorizado en relación a los diferentes usos globales del suelo, tipologías urbanas y distritos de la ciudad.”

Sustituir el primer párrafo del Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“3. Elaborar unas directrices para el fomento del uso social y la cualificación ambiental de los espacios públicos. Éstas recogerán las condiciones mínimas de los espacios públicos e incluirá, al menos, los siguientes temas clave:...”

- Añadir un Punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“5. Las directrices así elaboradas serán implementadas en esta legislatura a través de la modificación de las ordenanzas vigentes que lo requiera, y/o la aprobación de una nueva ordenanza que recoja los aspectos que fuesen necesarios.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir el siguiente texto en el Punto 4º del Acuerdo, a partir de “...grupos de investigación de la Universidad de Sevilla ...”:

“..., la UPO y otros centros de investigación y colectivos especializados en la materia...”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1. “Constitución de un grupo de trabajo liderado por la GMU, en colaboración con aquellos organismos municipales que tienen competencias en la gestión del espacio público (Delegación de Movilidad, EMASESA, LIPASAM, Parques y Jardines, EMVISESA), el Consejo Local de Medio Ambiente y la Agencia Local de la Energía, y con la participación activa del conjunto de entidades sociales y vecinales de la ciudad interesadas en la cuestión.**

- 2. Realización de un informe que recoja la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones y normas ya vigentes en lo relativo al uso social y aspectos ambientales del espacio público. Este informe incluirá un análisis pormenorizado en relación a los diferentes usos globales del suelo, tipologías urbanas y distritos de la ciudad.**

- 3. Elaborar unas directrices para el fomento del uso social y la cualificación ambiental de los espacios públicos. Éstas recogerán las condiciones mínimas de los espacios públicos e incluirá, al menos, los siguientes temas clave:**
 - **Ámbito de aplicación:**
 - Suelos calificados en el PGOU como espacio libre y viario (uso o servicio público de titularidad municipal).
 - Obras de renovación de instalaciones, reurbanización de espacios públicos y nuevos proyectos de urbanización.
 - Aplicabilidad de cada una de las medidas en función de la envergadura de las actuaciones.
 - **Procesos de participación pública:**
 - Definición y regulación de los procesos de participación vecinal en la planificación de las intervenciones en el espacio público.
 - Mecanismos de participación en todas las fases del proceso: diagnóstico y detección de necesidades, definición de usos, diseño del espacio y disposición de elementos.
 - **Elementos para el fomento del uso social y la mejora de la habitabilidad del espacio público:**

- Distribución de usos y ocupación del espacio público.
 - Distribución de espacios para la movilidad activa (peatonal y bicicleta), transporte público y privado. Priorización del peatón frente al coche.
 - Accesibilidad universal. Ubicación de elementos de mobiliario y otros equipamientos del espacio público (contenedores, quioscos, etc.).
 - Mobiliario para favorecer diversidad de actividades en términos de género y generación, incluyendo elementos específicos para mayores e infancia (elementos manipulables como la arena o el agua).
 - Cantidad mínima de mobiliario de asiento. Relación con los usos del espacio público. Por ejemplo, cercanía a los juegos infantiles.
 - Fomento de la actividad en el perímetro: accesos a viviendas, localización comercio.
- Percepción de seguridad.
 - Transparencia y visibilidad. Tamaño máximo de barreras visuales.
 - Elementos de iluminación.
 - Vigilancia natural entre ciudadanos. Diversidad de usos y ausencia de espacios residuales.
- Confort ambiental.
 - Cantidad mínima de arbolado de sombra. Regulación según orientaciones del espacio público; prioritario en ejes principales de movilidad peatonal y zonas de estancia de tipos diversos. Dotaciones mínimas.
 - Incorporación de elementos del verde urbano con valor funcional. Usos sociales (huertos urbanos), climáticos (sombra, evapotranspiración) o de servicios ecosistémicos (depuración e infiltración de la escorrentía).

- Estrategias bioclimáticas para el diseño del espacio urbano. Sombra, enfriamiento evaporativo, láminas de agua y fuentes, materiales, etc.
 - Ciclo del agua. Incorporación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SuDS). Permeabilidad para la infiltración.
 - Confort acústico. Materiales de rodadura, barreras antiruido.
4. Promover colaboraciones con grupos de investigación de la Universidad de Sevilla, **la UPO y otros centros de investigación y colectivos especializados en la materia** para la realización de estudios relativos a las condiciones microclimáticas y de uso del espacio público en Sevilla, con el objetivo de elaborar un manual de recomendaciones, con estrategias pormenorizadas y un catálogo de soluciones y buenas prácticas que sirva de apoyo a los actores implicados en los procesos de diseño, uso y gestión del espacio público (personal técnico, profesionales, entidades vecinales, etc.).
- 5. Las directrices así elaboradas serán implementadas en esta legislatura a través de la modificación de las ordenanzas vigentes que lo requiera, y/o la aprobación de una nueva ordenanza que recoja los aspectos que fuesen necesarios.”**

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular.

19.- Propuesta (Grupo político Municipal Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas de mejoras en la red municipal de bibliotecas de Sevilla.

Desde la antigüedad el ser humano ha descrito sus costumbres para que éstas no se perdieran. En un primer momento fue a través de la palabra hablada pero para que esa descripción fuera más fidedigna inventó la escritura.

Los textos escritos eran guardados habitualmente por las clases dominantes, bien los gobernantes o la Iglesia del momento, siendo el lugar escogido para ello las bibliotecas que, en muchos casos, albergaban libros prohibidos.

Las bibliotecas son templos del saber, pero un saber al que debe tener acceso toda la sociedad, como pasaba con la de Ugarit, en la actual Siria, donde es posible que se escribiera el primer alfabeto, o la de Pérgamo, en Turquía, donde los habitantes de la ciudad inventaron una nueva sustancia (*pergamun* o pergamino) para la fabricación de los códices porque los papiros dejaron de llegar a causa de recortes económicos.

La destrucción de bibliotecas ha sido una práctica habitual a lo largo de la historia, generalmente promovida por exaltados líderes políticos o religiosos y con la voluntad de que ese saber siguiera perteneciendo a unos pocos.

Ocurrió con la Gran Biblioteca de Alejandría, quemada durante el asedio de César en el 40 a.C.; la de la Madraza de Granada, arrasada por el cardenal Cisneros; o la biblioteca nacional de Perú, incendiada por españoles durante la guerra de la independencia.

Y más recientemente hemos visto también arder la biblioteca de Sarajevo, por ser emblema del pueblo, o la nacional de Irak, quemada por tropas estadounidenses y británicas.

Una nueva forma de destrucción es el olvido, la falta de inversión, de compromiso político con esa democratización de la cultura a través de estos espacios en los que podemos convertir las bibliotecas. Y así lo hacen en la mayoría de ocasiones los propios bibliotecarios sin ayuda alguna de las administraciones.

La frase “*si sabes leer enseña a tu vecino*” expresa lo que deben ser las bibliotecas, como cuando el pedagogo Paulo Freire dice: “*la lectura del mundo precede a la lectura de la palabra y la lectura de esta implica la continuidad de la lectura de aquel, transformándolo*”.

Las bibliotecas deben ser espacios donde la memoria de la cultura sea memoria social, lugares de acercamiento y encuentro con ella y para ella.

En la actualidad, la Red Municipal de Bibliotecas (dependiente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla) cuenta con 14 instalaciones y un servicio de bibliobús que, de forma itinerante, recorre diversos barrios.

Las bibliotecas en funcionamiento son la de Los Carteros, El Esqueleto, Parque Alcosa, Las Columnas, Luis Cernuda, Entreparkes, San Jerónimo, San Julián, Alberto Lista, Blas Infante, Cerro del Águila, Torreblanca, Julia Uceda y Felipe González.

La existencia de una plantilla claramente insuficiente está provocando un perjuicio en el servicio que se le da al ciudadano desde la Red Municipal de Bibliotecas. Se trata, además, de un servicio cuya demanda ha crecido sensiblemente durante estos años de crisis económica. Las estadísticas de uso y número de préstamos llaman afortunadamente la atención.

Nos encontramos con bibliotecas que están cerrando por las tardes, a veces sin previo aviso, por falta de personal y, también, con salas infantiles que sólo abren en horario de mañana... precisamente cuando los niños y niñas no pueden acudir.

Pero no sólo es un problema de personal, hay cuestiones de funcionamiento y organización que desde el Grupo Municipal de IULV-CA entendemos que se pueden mejorar sin que existan pegas legales. También, al igual que otros servicios, queremos que se analicen los programas privatizados y se planifique la recuperación de los mismos.

Tenemos una excelente red de edificios a los que no se les saca todo el partido, por eso también pensamos que es urgente elaborar y poner en marcha un plan de modernización con el fin de afrontar las carencias de estos espacios públicos y de mejorar los servicios que desde allí se ofrecen a la ciudadanía.

En definitiva, el objetivo de esta moción es la de darle a las bibliotecas la importancia que se merecen como lugar de aprendizaje, de *“un aprendizaje que no quede en letra muerta, que se convierta en parte y en elemento de nuestra vida social”*.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se refuerce el personal público de las bibliotecas de la ciudad, cubriendo las bajas y las vacantes actualmente existentes y ampliando la plantilla para garantizar el correcto funcionamiento de estos espacios.

SEGUNDO: Que se proceda a la declaración del Servicio de Bibliotecas como “servicio esencial”.

TERCERO: Que se realice un estudio de los servicios o programas privatizados en las bibliotecas y se planifique la recuperación de ellos.

CUARTO: Que se garantice la continuidad durante todo el año de las actividades del programa cultural, ya que en los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto y diciembre se paralizan ciertos programas como los clubes de lectura.

QUINTO: Que se incremente la coordinación entre las diferentes bibliotecas de la Red Municipal, poniendo en marcha diversas medidas como:

- Un encuentro anual de clubes de lectura.
- Reuniones de coordinación entre los diferentes trabajadores y trabajadoras de la Red.
- Avanzar en la especialización de las diferentes bibliotecas.

SEXTO: Que se garantice la apertura de las salas infantiles por la tarde en toda la Red Municipal de Bibliotecas, ya que actualmente éstas no funcionan en las bibliotecas 'Julia Uceda' y 'Felipe González'.

SÉPTIMO: Que se ponga en funcionamiento la biblioteca proyectada en el Centro Cívico Sindicalistas Soto, Saborido y Acosta (La Ranilla).

OCTAVO: Que se elabore un plan de modernización de la Red Municipal de Bibliotecas, con la participación de sus trabajadores, con el fin afrontar las carencias de estos espacios públicos y de mejorar los servicios que desde allí se ofrecen a la ciudadanía.

NOVENO: Que, para el próximo año, se modifiquen las bases de la "convocatoria pública de ayudas para la promoción de la lectura entre la juventud" para ampliar el rango de edad de 14 a 26 años e incrementar la cuantía de cada ayuda aplicando criterios de renta en las mismas.

DÉCIMO: Que se habiliten suficientes plazas en salas de estudios en bibliotecas u otros edificios municipales, ampliando su horario en época de exámenes, como mínimo de 08.00 a 24.00 horas y de lunes a domingo.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Ciudadanos y Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º** del Acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular.

20.- Propuesta (Grupo político Municipal Izquierda Unida) para que se dé cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía 2/2017.

El pasado 4 de abril entró en vigor la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, tras su aprobación en el Parlamento y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Esta Ley nace con el respaldo y reconocimiento del movimiento memorialista, implicado activamente en todo el proceso de su elaboración, con el objetivo claro de implementar una política pública integral de memoria en Andalucía que permita hacer valer los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Y es que, tal y como se recoge en la Exposición de Motivos de la nueva ley, “hasta ahora han sido insuficientes las disposiciones tendentes al conocimiento y reparación de los múltiples actos represivos que sufrió la oposición política y social al franquismo. En la mayor parte de los países de Europa, el conocimiento de los hechos comprobados, como los campos de concentración y exterminio, están integrados en el currículo escolar obligatorio... Esta ley debe servir para incorporarse plenamente a los valores y a la cultura democrática, fortaleciéndolos como base de nuestra convivencia y del respeto a los derechos humanos, al igual que se ha realizado en los países europeos de nuestro entorno”.

El texto, en definitiva, marca un camino que ahora es responsabilidad de la administración y de la sociedad recorrer y hacer nuestro para que despliegue todos sus efectos. Una tarea apasionante y cargada de futuro que en Izquierda Unida afrontamos con la ilusión de haber contribuido a que la ley vea la luz, desde el convencimiento de que serán las acciones concretas que emprendamos en su desarrollo las que permitan mejorar la calidad democrática de nuestras instituciones.

Conformar el relato veraz de nuestra historia mediante el conocimiento por parte del pueblo andaluz del enorme precio pagado en defensa de sus derechos y libertades es el mejor homenaje para honrar a quienes fueron sus protagonistas, y el mejor legado que en su nombre podemos dejar a las generaciones venideras, alejándolas del totalitarismo y la equidistancia moral.

Se trata, por tanto, un texto insólito en España, que abre un tiempo nuevo para que la sociedad sepa, aprenda y sane heridas.

Entre otras novedades, la ley amplía la consideración de víctima (ya vigente para fusilados, guerrilleros, condenados y exiliados) a familiares y niños robados, a quienes padecieron los campos de exterminio nazis y a colectivos que sufrieron especial persecución, como homosexuales o mujeres vejadas; refuerza el régimen de protección legal de los espacios, enclaves y bienes muebles y documentales vinculados a la recuperación de la memoria democrática; incluye su estudio en los currículos educativos, y faculta a la Junta para emprender acciones y denuncias de crímenes ante los juzgados, de acuerdo con el principio de justicia universal.

Asimismo, establece la prohibición expresa de exhibición de simbología fascista y obliga a las instituciones a eliminar cualquier vestigio en este sentido.

Con su entrada en vigor, los ayuntamientos andaluces están obligados a suprimir en un máximo de 18 meses cualquier símbolo fascista, iglesias incluidas.

Cabe destacar a este respecto que la norma comprende sanciones para quienes la incumplan y la pérdida de ayudas públicas por un periodo máximo cinco años.

En caso de no retirar los símbolos, las multas oscilan entre los 2.001 y 10.000 euros y la Junta deberá actuar de oficio para su eliminación.

Esta sanción también afectará a quienes no comuniquen el hallazgo de restos de represaliados. Las mayores multas se establecen para quienes construyan o remuevan sin autorización el terreno donde hubiera restos de desaparecidos.

Esperamos que el gobierno de esta ciudad se tome en serio esta ley, y no ocurra lo mismo que con los acuerdos aprobados en pleno sobre esta materia, por lo que es necesario el buen funcionamiento de la Mesa de Participación de Memoria Democrática, así como la de Expertos, que deben estar coordinadas para llevar con más efectividad los trabajos acordados.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía 2/2017, en los plazos establecidos, trabajando de manera coordinada y continuada en el tiempo.

SEGUNDO: Exigir la retirada de toda simbología fascista de nuestra ciudad, en un máximo de 18 meses, tal y como establece la Ley 2/2017 de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Que las Mesas de Participación y de Expertos se reúnan con una cierta periodicidad, como mínimo una vez al mes, para el seguimiento de dicha Ley.

CUARTO: Que se constituyan Comisiones de Trabajo de Memoria Democrática en las Juntas Municipales de todos los Distritos de la ciudad, cuyos acuerdos y propuestas se trasladarán a las Mesas de Participación y de Expertos para que velen por su cumplimiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los Puntos 3º y 4º, por el siguiente texto:

“TERCERO: Que las Mesas de Participación y de Expertos se reúnan con una cierta periodicidad, de acuerdo con la disponibilidad de la mayoría de los integrantes, para el seguimiento de dicha Ley.

CUARTO: Que se habiliten los mecanismos necesarios; para facilitar la comunicación entre las Juntas Municipales y las Mesas de Participación y de

Expertos; de tal forma que las cuestiones acordadas en las Mesas puedan ser incluidas en el Orden del Día de las Juntas Municipales, así como dar traslado de los acuerdos y propuestas de las JMD a las referidas mesas.”

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por todos los Grupos políticos Municipales, se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta (Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se adopten medidas de cumplimiento del Convenio Provincial del Campo. (ENMIENDA)

En estos momentos los sindicatos CCOO y UGT y la organización

empresarial ASAJA, están negociando el Convenio provincial del Campo en la provincia de Sevilla.

Dicho convenio es de aplicación en todas aquellas empresas agrarias que desarrollen faenas agrícolas, ganaderas y forestales, ocupando a unas 140.000 personas en la provincia de Sevilla.

Estas actividades son de gran importancia en el desarrollo y riqueza económica en nuestra provincia, siendo de gran trascendencia en el desarrollo comarcal y local en cada de una de nuestras localidades.

Ante la situación de bloqueo en las negociaciones y la no atención hacia las demandas de los trabajadores y trabajadoras del campo por parte de la patronal, CCOO y UGT van a iniciar un proceso de movilizaciones que culminará en la convocatoria de huelga general en el conjunto del campo sevillano para los días 12, 13, 14 y 15 de Mayo de este año.

Las demandas de los trabajadores y trabajadoras tras cinco años de pérdida de poder adquisitivo y de incumplimiento del convenio son, fundamentalmente: 1) La redacción en el articulado del Convenio de medidas que garanticen su cumplimiento, evitando el fraude a la Seguridad Social; 2) Mantenimiento del poder adquisitivo en los próximos años; 3) Cumplimiento de la jornada diaria de 6 horas y 15 minutos de trabajo efectivo.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º. Instar a las partes, sindicatos y patronal, a mantener el dialogo haciendo uso de la negociación colectiva para acometer las medidas necesarias que erradiquen el incumplimiento del convenio y el fraude en el campo sevillano, así como atender las demandas y reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras.

2º Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia, así como a UGT, CCOO y ASAJA.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

- Añadir al final del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“..., para que, desde el respeto y lealtad que se deben las partes negociadoras, puedan llegar a un nuevo acuerdo que aporte estabilidad, bienestar y paz social para agricultores, ganaderos, trabajadores y trabajadoras del campo.”

Los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida, la aceptan.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1º. Instar a las partes, sindicatos y patronal, a mantener el diálogo haciendo uso de la negociación colectiva para acometer las medidas necesarias que erradiquen el incumplimiento del convenio y el fraude en el campo sevillano, así como atender las demandas y reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras, **para que, desde el respeto y lealtad que se deben las partes negociadoras, puedan llegar a un nuevo acuerdo que aporte estabilidad, bienestar y paz social para agricultores, ganaderos, trabajadores y trabajadoras del campo.**

2º Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia, así como a UGT, CCOO y ASAJA.”

B.- Propuesta (Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Ciudadanos) para que se adopten medidas que garanticen la continuidad del Centro de Atención al Costalero.

El “Centro de atención al Costalero” de Sevilla ha llevado a cabo durante más de 15 años, a través de la acción conjunta del Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, un servicio que se ha convertido en una parte más del dispositivo de la Semana Santa Sevillana.

Este trabajo conjunto tiene un objetivo claro, mejorar la calidad asistencial que se ofrece a los costaleros, y con ello, hacerles más llevadera su estación de penitencia. Éste es un claro ejemplo en el que la innovación y tradición pueden ir de la mano cuando el fin es común.

La Unidad de Fisioterapia contaba, en el espacio cedido por el Centro Cívico Las Sirenas, con tres salas: recepción y recogida de datos, donde se abre la Historia clínica; sala de espera, donde los costaleros son informados y aconsejados sobre las buenas prácticas en la estación de penitencia; y sala de tratamiento, donde se llevaba a cabo un tratamiento personalizado y de calidad, proporcionando intimidad y dando un aspecto más profesional al dispositivo.

Tan sólo en el año 2016, se realizaron más de 1000 procesos clínicos, tratando a un total de 335 costaleros. Sin embargo, este número ha llegado a ser cercano a las 500 personas atendidas en años sin incidencias climatológicas.

Como consecuencia de ello, se han logrado objetivos tan importantes en la promoción en salud, como facilitar de primera mano información al colectivo de costaleros de forma directa, logrando que identifiquen a los profesionales sanitarios y cuenten con una experiencia previa de tratamiento. También debemos remarcar la labor de este servicio en la recuperación de las lesiones, así como en la prevención mediante preparación física previa, mantención de buena postura durante la carga, y la realización de calentamiento previo y estiramientos posteriores a la actividad.

Sin embargo, lejos de potenciar el servicio, este año hemos podido asistir a una desvinculación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de forma que el propio Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía ha tenido que improvisar

una solución para mantener el Centro de Atención, tan necesario para cientos de costaleros de nuestra ciudad.

En opinión de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, el coste de este servicio, de unos 7000 euros aproximadamente, es perfectamente asumible y muy por debajo del coste real que prestan los profesionales sanitarios, que voluntariamente, deciden colaborar en beneficio de los sevillanos que acuden al mismo.

A consecuencia de ello, se han atendido un menor número de costaleros, 307, un número muy inferior al año 2014 o 2015, cuando se atendieron 482 y 467 costaleros respectivamente. No hemos tenido en cuenta el año 2016 en esta estadística debido a la mala climatología, que hizo que algunas hermandades no hicieran estación de penitencia.

Claramente, la rescisión de este servicio supone una merma de la calidad asistencial a los sevillanos, por ello, los grupos Popular y Ciudadanos traen a este pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

- 1) Adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuidad del Centro de Atención al Costalero en Sevilla, mediante convocatoria de concurso público con la suficiente antelación para poder garantizar el servicio en Semana Santa.
- 2) Incluir en el pliego de condiciones del año 2018, los días de mayor y menor asistencia, regulando la posibilidad de trasladar personal en función de los picos de trabajo que se presenten para optimizar el servicio.
- 3) Realizar, en colaboración con el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, una labor de sensibilización y divulgación del Centro de Atención al Costalero, con el objetivo de garantizar la mayor difusión posible entre los costaleros.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

C.- Propuesta (Grupo político Municipal del Partido Popular) para que se adopten diversas medidas en las terrazas de veladores de la Avd. de la Constitución, San Fernando y La Campana. (RECHAZADA LA URGENCIA)

La gestión de una ciudad demanda, en numerosas ocasiones, la armonización de aspectos muy diversos. En este sentido, la presente propuesta del Grupo Popular quiere centrar la atención de este Pleno en la situación originada tras las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Municipal en el ámbito de las licencias de ocupación concedidas a las terrazas de veladores de tres zonas de la ciudad.

Las terrazas de veladores se regulan en una ordenanza municipal aprobada definitivamente el día 1 de abril de 2013, ordenanza que vino a modificar la existente hasta entonces, aprobada en 2009, con la intención de adaptarla a la regulación impuesta por diversa normativa estatal y europea.

La nueva Ordenanza de Veladores se realizó intentando abarcar un complejo mapa de situaciones, aunque, con el paso del tiempo, han surgido nuevos factores

que vienen a complicar la armonización de posturas contrapuestas, como es el caso de la saturación de determinados enclaves.

A este respecto, el actual Gobierno Municipal ha adoptado una postura drástica, a nuestro entender, eliminando, en un caso, y reduciendo en otros, gran número de los veladores instalados legalmente en la vía pública. Así, el Gobierno Municipal ha decidido eliminar o limitar los veladores en las tres áreas aprobadas hasta ahora: calle San Fernando, Avenida de la Constitución y calle La Campana.

Es cierto que, en gran número de ocasiones, se abusa de la colocación de veladores. Pero, para ello, la propia Ordenanza tiene su remedio, y, en este sentido, el Partido Popular ya ha expresado su postura y hemos sido claros: aplicación de la legalidad vigente, esto es, llevar a cabo la inspección y aplicar las sanciones establecidas para los casos de incumplimiento.

Desde el Grupo Popular queremos aportar un poco de medida en este asunto y, por ello, insistimos en la aplicación de la propia Ordenanza: “mano dura” ante los incumplimientos, pero matizando en el resto.

A este respecto, hay que considerar que no todos los establecimientos cumplidores y ajustados a licencia parten del mismo punto y no hay mayor injusticia que tratar por igual a los desiguales.

Es en este punto, donde llegamos al fondo de nuestra propuesta: aplicar un criterio diferente a los que son diferentes y, a este respecto, para el Grupo Popular es importante matizar la aplicación de la normativa en los casos de los establecimientos y comercios tradicionales de nuestra ciudad.

El Casco Antiguo de Sevilla mantiene un interés patrimonial y turístico, en gran medida por el mantenimiento de su fisonomía, de su imagen tradicional y de sus costumbres. Y a ello contribuyen, especialmente, establecimientos que prestan sus servicios desde hace años, incluso en algunos casos, tomando su razón social de la denominación de la zona de la ciudad en la que se ubican, como puede ser el caso de la conocida Confeitería “La Campana”.

A este respecto, se observa que no hay protección a los establecimientos tradicionales que contribuyen, de manera especial, al mantenimiento de los valores de la ciudad y a la creación de empleo local para una capa de población que pocas salidas profesionales puede tener fuera de este sector.

Son escasos, por desgracia, los establecimientos que pueden estar en esta situación porque, progresivamente, hemos visto desaparecer establecimientos que han venido a formar parte de la memoria colectiva de las calles de Sevilla, por lo que estimamos que este trato diferenciado no afectará previsiblemente a un excesivo número de establecimientos.

Por ello, con el ánimo de matizar y mejorar la situación de los establecimientos tradicionales ubicados en el Centro Histórico de Sevilla y con el deseo de amparar la situación de empleo de sus trabajadores, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Gobierno municipal inicie un proceso de concertación entre las áreas municipales implicadas y los representantes de los establecimientos afectados para la reordenación de las terrazas de veladores en las zonas de calle San Fernando, Avenida de la Constitución y La Campana, a fin que se respete la calidad paisajística, consensuando el mobiliario urbano más adecuado al interés general.

SEGUNDO.- Que, como consecuencia del punto anterior, el Gobierno Municipal cuya actuación debe estar presidida por los principios de la proporcionalidad y la ponderación, proceda a revisar los criterios de actuación seguidos en las zonas de calle San Fernando, Avenida de la Constitución y La Campana, para que compatibilice la búsqueda de la solución a la limitación de las terrazas de veladores con el resto de intereses que debe garantizar, descartando la eliminación completa en tanto se respete la normativa sobre accesibilidad, tránsito y estancia.

TERCERO.- Que el Gobierno Municipal valore los efectos negativos de la supresión o eliminación de los veladores y garantice de forma simultánea la ejecución de la normativa aplicable con la adopción de medidas favorecedoras del mantenimiento de puestos de trabajo que suponen la prestación de este tipo de servicio, cada vez más demandado por los vecinos de la ciudad y por los numerosos turistas que visitan Sevilla, recabando, en su caso, de los afectados la información necesaria para evaluar el impacto en el empleo.

CUARTO.- Que el Gobierno Municipal adopte las medidas oportunas que busquen la conservación y el mantenimiento de los establecimientos y locales de hostelería tradicionales de la ciudad, evitando la pérdida de la fisonomía histórica de Sevilla, su gastronomía tradicional y demás señas de identidad de nuestra ciudad,

recabando de particulares, organismos e instituciones la opción sobre las medidas adoptadas en relación con los establecimientos tradicionales antes de adoptar los acuerdos definitivos, como se ha hecho en anteriores ocasiones para asuntos de especial trascendencia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta (Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se rechacen unos determinados tratados comerciales internacionales de la Unión Europea. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Presentamos a este pleno esta moción a petición de la Plataforma Sevilla #NoAITTIP en la que participan varias organizaciones sociales, políticas y sindicales de la ciudad ya que el pasado mes de octubre fue firmado el Acuerdo Integral de Economía y Comercio (CETA, por sus siglas en inglés), entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo. Posteriormente en febrero fue ratificado por el Parlamento Europeo.

El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social,

jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas) y para ello se modifican y relajan todos los tipos de regulación que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, pone límites a la libre actuación de la empresa. De esta forma, se abren las puertas a la reducción de derechos laborales y estándares sanitarios o, igualmente, al aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer.

El CETA incluye los llamados tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la democracia y su subordinación al interés económico. Además incluye la Cláusula Ratchet, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobado, el 15 de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas del Parlamento Europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.

El Acuerdo, entre otras cuestiones, establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.

Especialmente preocupante son los tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que pueden utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos, ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado.

El CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.

El tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembro en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Este proceso podría alargarse por tanto hasta dos años. Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso no tiene base jurídica en la legislación o en el acervo comunitario, ya que está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitario. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sevilla adopta los siguientes

ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Sevilla rechaza completamente el CETA, así como el resto de tratados comerciales internacionales que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP y el TISA.

2º.- Instamos al gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto del Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.

3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

E.- Propuesta (Grupo político Municipal de Participa Sevilla) para que se inste al Gobierno de España a reformar el Código Penal. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Desde la reforma del Código Penal auspiciada por el Gobierno del PP se ha producido un terrible retroceso en los derechos fundamentales, en particular para la libertad de expresión. En concreto, el artículo 578 del Código Penal, que tipifica el delito de enaltecimiento del terrorismo con pena de prisión de uno a tres años, se ha usado contra el llamado “humor negro”.

Los casos de los titiriteros, encarcelados ilegalmente por representar una obra de ficción; el caso de César Strawberry, cantante de Def Con Dos, condenado a un año de cárcel por tuits publicados en 2013 y 2014 o el reciente caso de Casandra Vera Paz, la joven tuitera condenada por reproducir en la red social Twitter chistes más que conocidos sobre el fallecimiento del presidente del gobierno franquista, Carrero Blanco, ponen en evidencia que algo falla.

Las manifestaciones englobadas en el llamado “humor negro” pueden ser de mal gusto o incluso aparecer como ofensivas para algunas personas, pero en ningún caso pueden ser tildadas de terrorismo o enaltecimiento del mismo. Recientemente, el informe de Amnistía Internacional de febrero de este año acusaba al Reino de España de usar el delito de enaltecimiento del terrorismo para recortar la libertad de expresión.

Esto no es nuevo, ya en 2008 el relator de la ONU para la protección de los Derechos Humanos advirtió que una ambigua normativa podría terminar siendo usada “*para conculcar muchos derechos*” corriendo “*el riesgo de que, poco a poco, se vaya ampliando la noción de terrorismo a actos que no lo constituyen*”. El ordenamiento jurídico ya contaba con instrumentos suficientes para perseguir la injuria, la amenaza o la calumnia por lo que se antoja innecesario introducir nuevos

tipos delictivos adicionales que, como queda demostrado, además, no cumplen su cometido y nos sumergen en una histeria represiva que ahoga las libertades fundamentales.

Incluso las víctimas del terrorismo comprenden perfectamente la inoperancia del referido artículo. La nieta de carrero Blanco manifestó: *“No me preocupa el chiste, me entristece... pero lo que me preocupa es que se criminalice este tipo de cosas (...) me parece un absoluto disparate. No creo que sea ni proporcional ni ejemplarizante. Tan sólo atemorizadora... un error peligroso querer que la ciudadanía sea responsable a base de amenazas y sanciones desproporcionadas”*.

La ambigüedad del delito de enaltecimiento pone en cuestión por parte de la doctrina su constitucionalidad. El artículo 18 del Código Penal establece que la apología sólo será delictiva como forma de provocación y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito. Sin embargo, el delito de enaltecimiento no requiere que efectivamente se incite a cometer un delito.

El Gobierno del PP con la introducción del delito de enaltecimiento no buscaba proteger a las víctimas sino tener carta blanca para amedrentar y perseguir opiniones, en la línea de la Ley Mordaza. La existencia de este delito nos aleja de los sistemas penales de Holanda o Suecia y nos acerca a los de Turquía o Marruecos.

La justicia debe actuar cuando existan claros ejemplos de humillación a las víctimas o ante un intento de aplaudir la realización de actos terroristas y el Código Penal tiene mecanismos para ello sin necesidad alguna de este delito que se usa para perseguir la disidencia o el humor negro. Condenar por enaltecimiento del terrorismo a una tuitera por un chiste en las redes sociales es una frivolidad y un disparate.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal en el sentido de suprimir el artículo 578 del Código Penal.

SEGUNDO.- Manifestar la solidaridad de esta Corporación Municipal con Casandra Vera Paz.

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, a las asociaciones de jueces y magistrados, a las asociaciones de fiscales, al Consejo General del Poder Judicial, a la FAMP y a la FEMP.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la licencia de obras en el CEIP Carmen Benítez.

En la Comisión de Ruego, Preguntas e Interpelaciones del día 16 diciembre del 2016, realizamos la siguiente pregunta escrita, sin que hasta la fecha nos haya sido contestada.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla reitera las siguientes

PREGUNTAS

¿Ha solicitado Licencia de Obras para realizar alguna actuación en el C.E.I.P. Carmen Benítez la Agencia Pública Andaluza de Educación en materia de infraestructuras educativas?

Si es así, ¿Qué tipo de actuación van a realizar?

¿En qué situación se encuentra su tramitación?

¿Cuándo está previsto su concesión?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a un vehículo con plataforma del Zoosanitario y a la retirada de enjambres de abejas.

En los últimos meses viene observándose una situación ciertamente preocupante en relación con el funcionamiento del Centro Zoosanitario del Ayuntamiento de Sevilla.

A este respecto, su situación puede calificarse de caótica, dado que existen solicitudes de actuación procedentes de todos los distritos. En concreto, hay que destacar que superan el centenar lo avisos sin atender por enjambres de abejas en la ciudad, además de no estar realizándose las actuaciones de desinsectación y desinfectación pertinentes.

En este contexto, hay que recordar que el vehículo con plataforma que ha sido adquirido conforme a un expediente iniciado en 2015, sigue averiado desde hace más de un año, lo que agrava aún más la situación porque no pueden realizarse tratamientos en altura – de más de tres metros -, ni pueden retirarse colmenas de colegios o de fachadas de bloques de viviendas, como ocurre en barrios como La Oliva o Pino Montano, o en parques como Celestino Mutis, Los Príncipes, Amate, María Luisa o en los Jardines de Cristina.

Sobre este asunto del vehículo con plataforma, desde el Grupo Popular realizamos una serie de preguntas en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones de junio de 2016.

A este respecto, señalamos como la sección de UGT en el Ayuntamiento de Sevilla había denunciado que sólo se usaba uno de los cinco vehículos existentes, “ya

que el resto – señalaba UGT – no cumple la normativa en cuanto a separación estanca de productos biocidas respecto a las personas”, toda vez que el vehículo con plataforma no se utiliza “porque sobrepasa el pesaje máximo autorizado y tiene que pasar la ITV para su verificación oficial”.

Por ello, en la citada Comisión preguntamos cuándo iba a poder utilizarse la plataforma y qué medidas se habían empleado para eliminar el sobrepeso. La respuesta que se nos dio en dicha Comisión fue la siguiente:

“La fecha de puesta en uso del vehículo con plataforma para trabajos en altura está en función de la terminación de trabajos de modificaciones por parte de la empresa que lo suministró. Éstas consistirán en la sustitución de elementos y revisiones necesarias para adecuarse al pliego y condiciones técnicas del suministro.”

Posteriormente, en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones de marzo de 2017 volvimos a preguntar si habían concluido ya los trabajos de modificación del vehículo con plataforma por parte de la empresa que lo suministró, qué medidas se habían empleado para eliminar el sobrepeso y cuándo iba a poder utilizarse la plataforma. A este respecto, con fecha de 7 de abril, se nos contestó lo siguiente:

“1. Debido a que las transformaciones a que debía someterse el vehículo eran complejas y requería de la incorporación y sustitución de diferentes elementos que debían proveerse, algunos de ellos, desde la propia fábrica, se continúa con el proceso de modificación del vehículo. Recientemente se ha suministrado las piezas y elementos necesarios para aligerar el vehículo y se están montando en el taller.

2. Para aligerar el sobrepeso se han realizado las siguientes modificaciones:

- Sustitución del sistema hidráulico por otro eléctrico para el movimiento de la grúa.
- Sustitución de la caja para transportar material por otra más ligera.
- Eliminación de la rueda de repuesto.

3. La fecha de finalización de los trabajos prevista por la empresa que está llevando a cabo la actuación es para finales del presente mes de marzo”.

Tenemos que destacar que la contestación no se ajusta a la realidad, porque en la misma, que es de fecha de 7 de abril, se nos dice que el vehículo estaría listo a finales de marzo. Sin embargo, ni a finales de marzo ni a fecha de hoy puede utilizarse el citado vehículo y consideramos que es preocupante que el personal no

cuenta con las medidas de seguridad exigidas y que las denuncias presentadas no puedan atenderse al no existir los equipos y material necesario para ello.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno, a través del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Se nos puede decir cuándo, de una vez, va a estar listo el vehículo con plataforma del Centro Zoosanitario?
- En relación con las transformaciones a las que debía someterse el vehículo con plataforma, ¿pueden afirmar que no implican vulneración del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Cláusulas Técnicas contenidos en el expediente administrativo por el que se llevó a cabo la adquisición del vehículo?
- ¿Cómo están siendo atendidos todos los casos en altura, incluyendo los enjambres de abejas, sin poder contar todavía con un medio tan necesario para ello como es el referido vehículo con plataforma?
- ¿Cuántos enjambres han sido retirados por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y cuántos por el Centro Zoosanitario?
- ¿Cuántos enjambres han sido retirados vivos y cuántos han sido sacrificados?
- En los supuestos de retirada de enjambres vivos, ¿cuál ha sido el procedimiento seguido para ello y a quiénes han sido entregados los enjambres?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a los hechos acaecidos en la madrugada del Viernes, 14 de abril pasado.

El pasado día del 14 de abril se volvieron a repetir los graves incidentes que, desgraciadamente, se viene repitiendo desde al año 2000 en la celebración de la Madrugada del Viernes Santo.

Pese al Plan de Seguridad de Semana Santa, pese a los protocolos establecidos por el CECOP, se sucedieron repetidas estampidas que provocaron lesiones, algunas de ellas de gravedad.

Estos incidentes empañaron el normal desarrollo de la Semana Santa y afectan no sólo a la misma, sino al conjunto de la ciudad y su economía.

Ante todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos formula la siguiente:

PREGUNTA

1. ¿El Equipo de Gobierno ha ordenado llevar a cabo una investigación exhaustiva de los hechos y las causas que los provocaron? Si es así ¿Cuáles fueron las causas? Si no lo ha hecho ¿tiene previsto hacerlo?
2. ¿Entiende el equipo de gobierno que estos incidentes pueden ser debido a actos organizados o por el contrario se debe a hechos aislados?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al Plan de Productividad para la Inspección de Consumo.

En las últimas fechas nos han trasladado desde distintos sindicatos de este ayuntamiento la falta de entendimiento entre el gobierno municipal y estos para alcanzar un acuerdo relativo a los planes de trabajo extraordinarios en las fiestas primaverales de Sevilla.

La no aprobación de un plan de productividad para la inspección de consumo, puede provocar una falta de control de los alimentos que nuestros ciudadanos consumen en estas fechas, ya que no se garantiza que estas inspecciones se puedan realizar fuera de la jornada laboral (franja horaria 9-15 horas).

La Feria de Abril de 2017 contará con 1.040 casetas donde se ofrecen al público alimentos de todo tipo. Del mismo modo se dispensa productos alimenticios a través de puestos de venta ambulante por todo el recinto ferial. Es por lo que entendemos que se hace indispensable que el Servicio de inspección de consumo funcione durante todo el día para poder velar por la salud de todos los consumidores.

Además este año se cuenta con la novedad de ofrecer menús especiales para las personas con enfermedad celiaca en las casetas de distritos de este ayuntamiento:

PREGUNTAS:

1. ¿Por qué no se ha aprobado un plan de productividad para la inspección de consumo durante las fiestas primaverales de Sevilla?
2. ¿Cuáles han sido los motivos para no llegar a acuerdo con los sindicatos de este ayuntamiento en lo que a planes de trabajos extraordinarios de inspección de consumo en las fiestas primaverales se refiere?
3. ¿Puede garantizar el gobierno municipal que los servicios municipales de inspección de consumo se van a realizar en horario de tarde durante la próxima feria de abril?
4. ¿Tienen los inspectores de consumo un protocolo de actuación para la inspección de aquellos alimentos especiales para enfermos de celiaquía que se dispense en distintas casetas como las de distritos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al cumplimiento de diversos acuerdos adoptados en los plenos de enero y febrero.

En la reunión de la Comisión de seguimiento de plenos del mes de diciembre sistematizamos el trabajo de la misma de forma que entre los días 1 y 10 del primer mes del trimestre hacíamos un repaso de los acuerdos del trimestre anterior al vencido, todo ello con la aportación previa y con el tiempo suficiente de un

documento elaborado por el gobierno que usando colores y bajo su criterio nos expone el cumplimiento de los mismos.

También se acordó que de manera excepcional la reunión que debió tener lugar en enero se produjese entre el 1 y el 10 de febrero. Al ver que pasaban las fechas sin que se convocase, nuestra representante en dicha comisión pidió la convocatoria de la misma que se hizo para el 13 de febrero, posteriormente recibimos comunicación de aplazamiento para el día 20 del mismo mes. Nuestra sorpresa es que el documento de trabajo para dicha reunión, que habíamos insistido que se nos hiciese llegar con tiempo suficiente, nos llega el día 17 viernes para una reunión convocada el lunes 20 a primera hora de la mañana, lo que impedía que los grupos de la oposición tuviésemos tiempo suficiente para el estudio de la misma.

Llegado el día 20 nos presentamos los grupos en el despacho de la presidenta de este Pleno y decidimos suspender la reunión por no haber podido valorar el documento y hasta el día de hoy, dos meses después, no hemos vuelto a tener noticia alguna. A pesar de que desde nuestro grupo ha habido alguna petición informal de dicha documentación a las personas responsables de su redacción.

Teniendo en cuenta el “paripé” en el que habéis convertido dicha comisión y la absoluta falta de interés que tenéis en la misma, nos vemos obligados a traer a este pleno preguntas relacionadas con acuerdos plenarios que tenemos mucho interés en que se empiecen a ejecutar, y no nos referimos a intereses personales ni políticos, nos referimos al interés por mejorar la vida de la ciudadanía y por incrementar los ingresos en las arcas municipales, que definitivamente, y siempre que se haga un buen uso de los mismos, vendrán a cumplir el mismo objetivo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla traslada las siguientes:

P R E G U N T A S

PLENO ORDINARIO ENERO

1. MOCIÓN DE REGULACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBUS TURÍSTICO:

En el punto primero se aprueba “que se regule la actividad de Servicio de Transporte Turístico en autobuses de dos plantas en la ciudad de Sevilla para que en un plazo máximo de seis meses se licite por CONCURSO PÚBLICO”. ¿Qué ha hecho hasta ahora el gobierno de Espadas para que en el plazo de seis meses se pueda licitar por concurso público dicha actividad?.

2. MOCIÓN SOBRE ORDENANZA DE BONOBUS SOLIDARIO:

En el punto primero se aprueba “que se inicie en el plazo de un mes una modificación puntual de la ordenanza que regula los precios de TUSSAM”. ¿Qué ha hecho hasta ahora el gobierno de Espadas para llevar a término esta modificación? ¿Por qué no se ha traído ya a Pleno la modificación de la ordenanza? ¿Ha pensado Sr. Espadas desde su cómodo despacho y sabiendo que tiene un vehículo para desplazarse que pagamos entre todos, en aquellos ciudadanos que por trabajar un solo día en un año no tiene acceso al bonobus solidario?

PLENO ORDINARIO FEBRERO

3. MOCIÓN TASA DE USO DE DOMINIO PÚBLICO A EMPRESAS SUMINISTRADORAS

En el punto primero se aprueba “Solicitar informes tanto a la secretaría como a la intervención de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad jurídica de aplicar la tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que se hace alusión en la presente propuesta. ¿Se le ha requerido formalmente a Secretaría e Intervención que realicen dichos informes?, En caso afirmativo ¿Cuál es el contenido de los mismos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a las 80 interinidades en el Servicio de Limpieza y Porterías.

PREGUNTA

1. Con respecto al expediente de contratación de las 80 interinidades realizadas en el servicio de Limpieza y Porterías, ¿Sería posible aplicarlo a otros servicios del Ayuntamiento teniendo en cuenta la falta de personal que soportan los diferentes servicios como pueden ser parques y jardines, oficios, cementerio, centros cívicos, etc..?

2. En el caso de una imposibilidad a la pregunta anterior, ¿Se llevaría a cabo una contratación motivada por acumulación de tareas o por obras y servicios, en parques

y jardines, oficios y limpieza de edificios municipales? Ya que en los próximos meses de mayo y junio se cumpliría el año establecido legalmente para poder renovar este tipo de contratos, y así dar respuesta a la falta de personal existente en estos servicios, haciendo hincapié en la falta de limpiadores de mañana en los edificios municipales, los cuales sustentan actualmente un déficit de aproximadamente 50 limpiadores.

3. ¿Se van a seguir realizando las sustituciones por comisiones de servicio, traslados provisionales o bajas de larga duración como se ha venido haciendo hasta la contratación de las 80 interinidades?

4. ¿Cómo afectará las 80 interinidades a las vacantes producidas en la Promoción Interna?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a las actuaciones que tiene prevista EMASESA en la Barriada de Palmete-La Doctora.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha estado reunido con la Asociación Cultural de la Tercera Edad San José de Palmete y La Doctora para hacer seguimiento de las reivindicaciones de los vecinos y vecinas de esta zona de la ciudad así como de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento al respecto y, más en concreto, de la reunión mantenida a principios del año 2016.

Los vecinos/as nos trasladan que en la barriada continúan las mismas deficiencias y problemas que tantas veces han denunciado, pese a las preguntas, reclamaciones y mociones que se han aprobado para que el Ayuntamiento actúe y los solucione.

Pero hay una cuestión que les preocupa especialmente. Y es que, según nos aseguran, las tuberías subterráneas de EMASESA son de amianto y fibrocemento... y ya sabemos las consecuencias tan nefastas que estos materiales tóxicos tienen para la salud de las personas.

Se quejan también los/as vecinos/as del coste desorbitado que vienen pagando en la factura a EMASESA en los últimos tiempos, debido a las fugas que, al parecer, se están produciendo, y a las que no se les pone ningún tipo de remedio.

El problema les afecta, por tanto, en un doble sentido: en primer lugar, por el peligro que corren en su consumo diario y, en segundo lugar, por el subidón que están sufriendo en sus facturas, a las que muchas familias no pueden hacer frente, o lo hacen con muchas dificultades.

Nos dicen que son múltiples las peticiones y reclamaciones que han presentado al respecto pero que, hasta ahora, solo se ha actuado en dos de las calles de esta barriada, Honestidad y Compresión, por lo que exigen celeridad en la sustitución de dichas tuberías por parte de Emasesa.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo Emasesa en la barriada Palmente-La Doctora en lo que queda de mandato?
- ¿Se tiene previsto la sustitución de las tuberías en el resto de las calles donde aún no se ha intervenido? ¿Cuáles son los plazos que se contemplan?
- ¿Con qué presupuesto cuenta el Ayuntamiento para dichas obras?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a los planes extraordinarios para las Fiestas Primaverales de 2017.

Recientemente se ha celebrado una mesa de negociación para abordar los planes de trabajos extraordinarios para las Fiestas Primaverales sin llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores y trabajadoras municipales.

Esta falta de acuerdo va a conllevar, entre otras cosas, que la capital hispalense se quede sin los servicios municipales de inspección de consumo y del

zoosanitario en horario de tarde durante las fiestas primaverales, algo que nos preocupa bastante.

El gobierno municipal está actuando de manera muy irresponsable con esta cuestión, es necesario que el Ayuntamiento garantice el control de los alimentos que se consumen en estas fechas en la ciudad, y que lo haga durante las 24 horas del día, no sólo de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Hay que recordar que ya en la Feria de 2015 se vivió un percance por este motivo, que afortunadamente no fue a mayores, cuando la Policía Local incautó diversas partidas de productos caducados y en mal estado que iban a servirse en las casetas públicas de los distritos. También hay que recordar al grave incidente ocurrido el año pasado en los Carnavales de Cádiz, donde más de un centenar de personas sufrieron una intoxicación alimentaria, llegando a fallecer una de ellas, tras consumir bocadillos de tortilla en un bar.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Por qué no se ha cumplido el acuerdo del SERCLA para negociar estas cuestiones en la primera quincena del mes de febrero? ¿A qué se ha debido la tardanza en plantear a los sindicatos dichos planes de trabajo?
- ¿Piensa el equipo de gobierno normalizar esta negociación para el año que viene dado que se sabe con mucha antelación cuándo se celebran las Fiestas Primaverales y cuáles son las necesidades?
- ¿Por qué motivos no se garantiza un servicio extraordinario del Zoosanitario y de la inspección de Consumo durante estas Fiestas?
- ¿Ha analizado el equipo de gobierno las graves consecuencias que puede traer dejar la Feria de Abril sin servicio extraordinario del Zoosanitario y de la inspección de Consumo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, responde el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

JAIME RUÍZ RODRÍGUEZ

RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ
